ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes . . . . . . 1.50 pesos
Por seis meses 10.50
Por un año 20.00
Número atrasado 0.30

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO— Mártes 21 de Mayo de 1895 | EDICION DE LA TARDE | Año XVI—Núm. 4.353

Advertencia de la Administracion

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular, abonarán segun la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó nó.

—Los avisos no contratados para ambas ediciones serán publicados indistintamente en una ú otra á juicio de la Administracion.

Agentes

EN PARIS—Señores MAYENCE, FAVRE ET CIE., rue de la Grange Batelière 18.
» » Señor A. LORETTZ, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.

EL SIGLO

Párrafos

En la política oficial *la consigne est de ronfler* y por eso ronca á pierna suelta el órgano genuino del Superior Gobierno.

Todo el mundo esperaba que despues del parto de Piedras Blancas tuvieran un correctivo los imprudentes desahogos del señor Kubly; pero lejos de suceder así, *La Nacion* se ha tapado con Portland la boca y los oidos.

Habla de timbres y papel sellado, y en ninguna seccion se revela ni el mas leve indicio de censura al cisma, felizmente conjurado en aquel acto político-gastronómico.

Por lo visto, los elementos que manejan los títeres tratan de aplicarle á *La Prensa* lo que en el oficio se denomina «la conspiracion del silencio.»

***

Sin embargo, no hay motivo para renunciar á la esperanza de que oigamos la voz del Sinaí.

«Se ha preparado con toda calma (dice *La Razon*) la respuesta que el diario oficial debe dar al señor Kubly y se esperan los efectos de la réplica en el espíritu público.»

Está *preparada*, pero puede faltar algun retoque, algun firulete, esplicándose así el hecho de que aun no apareciera *aquello*.

Imaginémonos una pistola cargada y en actitud mortífera, que solo espera para su efecto que alguien tire del gatillo.

¿Y si se chinga? ¿Y si la víctima elegida tiene cota de malla? ¿Y si ilesa ó herida se enfurece y no da cuartel?...

A buen seguro que esas y otras consideraciones han de haber influido para no oprimir todavía el gatillo.

***

Dice, con fecha 18, el periódico de Fray Bentos *La Campaña*:

«EL CORONEL MONFORT—Este apreciable amigo y distinguido militar dejará en breve la Jefatura Política del Durazno, para comandar el 3er. cuerpo de infantería de línea.»

Coincidencia prematura, pues si bien es cierto que sirve de fundamento á presunciones la tarjeta del coronel Rodriguez al señor Kubly, no lo es menos que ha faltado tiempo material para la incubacion de candidaturas.

Pero, tambien podria suceder que el propósito presidencial del cambio de persona fuera anterior á la publicacion de la tarjeta, como lo ha consignado EL SIGLO, relacionándolo con *otros cambios* que en conjunto hubieran importado un desenlace en la lucha de los dos Gobiernos.

***

Otro vocablo para el diccionario rio-platense: *aviador*.

Su significacion la da *El Comercio* de Independencia, al hablar del florecimiento del juego de la taba en la 3.ª seccion policial del departamento cuya capital es aquella villa.

Aviador es sinónimo de *coimero*, con la particularidad de que, segun el colega, el cargo tendria carácter oficial.

¡Curiosa y moralizadora particularidad!...

FÉNIX.

Ecos marítimos

El canal marítimo de Suez

El último boletin de la Cámara de Comercio francesa de Alejandría (Egipto) nos trae los datos estadísticos del movimiento marítimo, buques y tonelaje, por 1894, en el canal de Suez.

Resulta de esta publicacion que 3352 buques, con tonelaje neto de 8.039 175 toneladas y un tonelaje bruto de 11.283.854 han pasado por el canal en todo el año de la referencia.

El mes de mayor movimiento fué el de Marzo (315 buques), y el de Noviembre no pasó de 249 buques.

La competencia amarilla

Despues de haber humillado el orgullo del «Hijo del Cielo» destrozándole sus ejércitos y sus barcos en cien combates, he aquí que los japoneses se apresuran para anonadar con una competencia irresistible las flotas comerciales del tráfico europeo con el Extremo Oriente.

Figúrense ustedes que no hace un mes todavía se ha visto llegar y anclar en un puerto de la Mancha (Granville) un buque de 1.500 toneladas, al mando de un capitan japonés, que traía á Francia no sabemos ya qué clase de mercancías, en condiciones de flete absolutamente desconocidas hasta la fecha y casi inverosímiles. La diferencia era, segun nos cuenta un periódico local, de mas de 50 % con respecto al precio que hubieran exigido buques ingleses ó norte-americanos que no son, sin embargo, los mas exigentes.

Tanta moderacion en los precios se explica únicamente por lo reducidos que son los sueldos de las tripulaciones. Un tripulante japonés recibe por toda remuneracion diez francos, ó sea menos de dos pesos por mes, y su alimentacion no cuesta un real por dia.

Todos hemos de comprender sin esfuerzo que con tales condiciones se hace imposible para cualquier armador marítimo de Europa ó de América sostener la lucha.

No se debe estrañar tampoco si algunos comerciantes avisados han pensado, para el transporte de sus mercaderías, en utilizar de preferencia los servicios de los buques mercantes y barcos de cabotaje japoneses.

Estos navegantes amarillos, habian principiado ya á competir ventajosamente con la marina de las demás naciones, perjudicándolas notablemente, aun antes que su acuerdo con China haya venido á duplicar su poder y su fuerza de expansion.

Y esto no es mas que un pequeño punto de la cuestion. Lo mas probable, sino lo cierto, es que ese pueblo industrioso, que trabaja y produce en condiciones extraordinarias, por lo barato que resulta, va á cerrar natural y fatalmente el gran mercado de China á los europeos.

En balde habrán trabajado y luchado largos años Francia, Inglaterra, Alemania, Rusia y todas las grandes potencias, para hacerse abrir los Estados del «Hijo del Cielo»; ya están allá los japoneses, y con ellos no se puede.

Los japoneses se han abierto paso con las armas, y han entrado con el solo derecho de mayor fuerza, y el enemigo de hoy será seguramente el amigo de mañana.

El puerto de Lóndres

Con el enorme desarrollo de la navegacion de vapor y las dimensiones siempre mas considerables que se dan á los buques, la cuestion del fondo de agua de los puertos ha tomado un interés excepcional.

Podríamos afirmar que el gran fondo que ofrece el Escalda al pié de los muelles de Amberes es una de las principales causas de la prosperidad de esa ciudad, á la cual ha llegado á ser hoy en dia el puerto de escala y regreso de varias líneas importantes que no tocaban antes de Lóndres, Liverpool, etc., y que hoy reciben el flete de Amberes sino por trasbordo

Los ingleses han hecho trabajos importantísimos en estos últimos tiempos para mejorar el Mersey, el Clyde y el Tine en su profundidad y los resultados han sido hermosos.

Mientras tanto, el puerto de Lóndres se ha quedado atrás y la escasez relativa del fondo del Támesis principia á preocupar seriamente al comercio de la metrópoli.

Los buques de mayor calado que subian hasta Lóndres, hace cuarenta años, median 600 toneladas y calaban 9 piés ingleses de agua (2 metros 75).

Pero ahora el puerto de Lóndres tiene que recibir á vapores como los de la Compañía Peninsular y Oriental, de 7.000 toneladas, calando 26 1/2 piés (8 metros 08), y como algunas veces el fondo en Gravesend Reach no pasa de 23 piés, es preciso esperar una marea favorable para entrar ó para salir, y la navegacion resulta sumamente perjudicada por las demoras y contratiempos consiguientes

El fondo ha disminuido en varios puntos. Algunos en que ese fondo era de 31 á 35 piés no miden ahora mas de 25 á 27. La sonda no acusa ya mas de 12 piés, en el lugar del tunel, á las horas de bajamar de agua viva. Y como los *cargoboats* de 4.000 toneladas se han multiplicado, no siendo mas excepcionales los de 6 000 y aun de 7.000, sin hablar de los de 10 000 que saldrán luego de varios astilleros, hay urgencia en ocuparse de mejorar los puntos de entrada y salida del puerto de Lóndres y los fondos en que vienen á anclar los buques.

Debemos decir que hasta una época todavía muy reciente, el privilegio de dragar el Támesis pertenecía exclusivamente á la corporacion de Trinity-House y esto en virtud de una concesion de la reina Elisabeth. Pero esta corporacion no dragaba para dar un mayor fondo de agua al rio, sino únicamente para proveerse del lastre que necesitan los buques; ella dragaba donde habia mayor facilidad y donde la materia resultaba mas adecuada al destino que se la reservaba. La corporacion tenía buen cuidado de no atacar á los bancos de legamon ó de limo ni á los de roca. El dragaje se hacía entonces con los brazos de los forzados; mas tarde se echó mano de máquinas movidas por caballos. En los principios de nuestro siglo, las dragas de vapor fueron introducidas por Treritbick primero, y despues por Rennie.

La administracion del *Thames conservancy*, de más reciente creacion, ha modificado ese estado de cosas haciendo extraer, desde 1878 hasta la fecha cerca de dos millones de metros cúbicos de fangos y lodos. Pero esos trabajos no son ya suficientes.

Se anuncia que el nuevo proyecto consiste en crear entre el puerto de Lóndres y el tunel, un paso de 200 piés de ancho con 18 piés de fondo en las bajamares mayores; desde el túnel hasta la entrada del dock Alberto, otro paso de 370 piés de ancho con el mismo fondo; desde esta entrada hasta Crayfort Ness 500 piés de ancho sobre 22 de fondo; y, por fin, de allí hasta Yantlet, en frente de Southend 600 piés de ancho sobre 21 de fondo.

Este no sería, por otra parte, sino un primer trabajo destinado á satisfacer las necesidades mas apremiantes.

Hug.

Revista de la prensa

El Dia

La política de círculo sirve de base á su largo artículo.

«En presencia de los sucesos políticos que se han desarrollado estos últimos dias, dice, viene á nuestra memoria la siguiente frase que cierto autor español pone en boca de un personaje que dragoneaba de hombre sesudo y práctico en su agitada vida política: con mucho menos hablar y mucho mas trabajar se salvaria el país.

Precisamente lo que convendria á nuestros intereses á los intereses de este pueblo que, como el ibérico, sin duda por cumplirse una vez mas la ley de la herencia, emplea casi todo su tiempo en politiquear, olvidando deberes primordiales que le impone otra ley mas santa, como es la ley del trabajo.»

Se lanza en seguida en un sinnúmero de consideraciones, tendentes á demostrar, que vivimos en una continua agitacion, aspirando á evoluciones y cambios, cuyas consecuencias no sabemos cuales serán, que de treinta años acá, no nos ocupamos sino de politiquear fomentando la política de círculo, la mas funesta de todas á su modo de ver.

Dice que no es consejo prudente que se diga al presidente que destruya este círculo para crear el propio, pues desde el momento que el señor Idiarte Borda procediera así se declararia enemigo de las mayorías, y tendria tambien un enemigo en ellas; y por último cree que hacerlo sería tomar un camino contrario á su programa.

Sigue en este sentido y concluye diciendo:

«No volvamos, por Dios y á título de política á los tiempos de predominio de la prensa tigre, que ni el hogar se respetaba y cuyos resabios aún aparecen en ciertas publicaciones, con reproche de la gente sensata; en vez de alentar la política de círculo combatámosla; hablemos menos, trabajemos mas; tome rumbos Dios el gobierno, despertando la confianza pública; gobiérnese con todos y para todos, estimulando la labor de los buenos á la vez que se enfrene los apetitos de los malos; distribúyanse y adminístrense bien los dineros públicos y se habrá conseguido extirpar de raiz el cáncer del politiquerismo.

Es esto lírico, imposible, dada la corriente que llevan las cosas de nuestra tierra? No lo creemos así y por eso antes de estar con geremiadas contribuyendo á la política del más fuerte, preferimos no entregarnos á una cómica desesperacion, porque si no estamos del todo bien, nos consuela el pensar que podriamos estar peor.»

La Prensa

De su extenso artículo extractamos los siguientes párrafos:

«¿Qué es el colectivismo? Un sistema social que establece la propiedad en comun. ¿Cuál es la propiedad de nuestros colectivistas? El Estado del que se creen dueños absolutos, y de cuyo gobierno se empeñan en excluir á todos los que no pertenecen á la asociacion de que es jefe reconocido y acatado el doctor Julio Herrera el antiguo principista, el entusiasta defensor de las ideas de libertad y de justicia, el enemigo, mas acerbo que sensato mas atrevido que viril, mas presuntuoso que ilustrado, de los gobiernos de fuerza en que no se le daba cabida, porque se le juzgaba sin ninguna de las condiciones indispensables de consecuencia, de lealtad, de valor y de verdadero talento, para concurrir á hacer frente á las dificultades de aquellas épocas de lucha mantenida por hombres de energía y de resolucion que miraban ellos francamente audaces, valerosos y naturalmente inteligentes, aunque rudos, y tal vez incultos, aquellas declamaciones teatrales, aquel énfasis con que reemplazaba la sinceridad, y aquel pequeño ingenio de ateneo que le sirvió para la consagracion de su celebridad de político y hombre de estado.

El colectivismo fué tan pequeño en sus aspiraciones como debia serlo, teniendo en cuenta que, al formar Julio Herrera eso que es su partido, buscó hombres cuya inteligencia no les permitiese juzgar los actos ni los propósitos de su jefe, y se compuso de personas que no traen ningun concurso de opinion, ni influencia de ningun género en los partidos. Los colorados los reclutó entre extranjeros y entre personas sin vinculacion política alguna en el país, por haber pasado casi toda su vida fuera de aquí, y no tener filiacion partidista ninguna, á lo menos conocida; los blancos fueron hombres sin prestigio y, si no desconocidos, tampoco aceptados por su partido como personalidades espectables, ni de sinceridad partidista. Ni unos ni otros representaban una aspiracion del partido á que se decian pertenecer; ni unos ni otros, llevaban el pensamiento de hacer un esfuerzo enpro de su causa; ni unos ni otros pensaban oponerse á nada que dañase á sus correligionarios políticos: venian á servir los intereses personales de Julio Herrera, á sancionar lo que él quisiese, á rechazar lo que á él se le antojase.»

«El colectivismo es el enemigo; es al colectivismo á quien hay que combatir, porque representa la negacion de todo progreso moral, intelectual y material; es al colectivismo, á esa faccion sin mas programa político y sin mas aspiraciones y sin mas ideales que la satisfaccion de necesidades siempre crecientes de un apetito que llegará á la voracidad, á quien hay que destruir; porque es él la causa de nuestro abatimiento y porque va persiguiendo la disolucion de los partidos tradicionales para implantar el logrerismo como una aspiracion suprema de los ciudadanos que han de ir á las cámaras, no á legislar ni á tutelar intereses del pueblo, sinó á defender los planes del jefe indiscutible que los guia en la senda por donde se va á la reeleccion en las legislaturas sucesivas, y al cobro de las dietas anticipadas por medio de órdenes contra la tesorería del Estado.

No tiene ninguna importancia real, ni por las condiciones intelectuales de sus hombres, ni por su fuerza numérica; la tiene por la creencia general de que su jefe, Julio Herrera, domina al Presidente de la República; la tiene porque el Jefe Político de la Capital, coronel Abella, es un ferviente adorador de la personalidad de Herrera y se supone que, en un momento dado, la policía—dueña del departamento—puede secuestrar al señor Idiarte Borda, y obligarle á presentar renuncia de su cargo; la tiene porque los colectivistas propalan la voz de que cuentan con batallones de línea que, unidos á las fuerzas policiales proclamarán, si es preciso, la dictadura de Herrera, que fué enemigo de los motines y de los gobiernos de hecho en aquellos tiempos en que, buscando una posicion política, declamaba y escribia contra los poderes arbitrarios y contra el empleo de la violencia, únicamente porque no le llamaban los vencedores á compartir el botin conquistado.»

«La casa de Julio Herrera es la verdadera morada del Jefe del Estado, allí acuden humildes y solícitos todos los que algo quieren conseguir del gobierno; á esa casa van civiles y militares en número tan crecido en un solo dia, como no va el Presidente Idiarte Borda en dos semanas en la suya; allí se dan órdenes, allí se reciben promesas, allí oye adulaciones Herrera como no las oyó ningun emperador romano; allí se habla del jefe del Estado del que recibe en Palacio y tiene un Ministerio, con el encono que puede abrigarse por una personalidad que estorba, aunque sea poco, en el puesto que ocupa y que los colectivistas consideran usurpado.»

«...Herrera, ensoberbecido de las jefaturas políticas, prepara desde ya las futuras elecciones de diputados, y si el partido colorado no se decide á salir de su inaccion tendremos, dentro de dos años, una Cámara que será aun peor que la actual, porque los pocos hombres independientes que hay en ella serán reemplazados por hombres de goma, y volverá Herrera, para humillacion y vergüenza nuestra al gobierno, y cuando sus parciales, ensoberbecidos canten su grandeza y su gloria, los que de afuera nos contemplen y nos analicen sabiendo valorar su personalidad y reconociéndolo un pequeño infatuado por la fortuna, se dirán que somos muy ruines los orientales cuando un hombre de su talla de pigmeo puede aparecer gigante, entre nosotros.»

La Razon

Sin editorial.

La Nacion

Al buen callar llaman Sancho, se dirá, y envuelta en un silencio sepulcral alrededor de los sucesos políticos producidos, diserta sobre *Timbres y papel sellado*

Estudia minuciosamente el proyecto que se encuentra á estudio de la Cámara de Diputados, hace resaltar las modificaciones introducidas y supone que será aprobado sin dificultades.

L' Union Française

Nuestro colega *L'Union Française* hace una comparacion de «Juan el Bueno», rey de Francia que tenía tanta probidad y respeto á la palabra empeñada, hasta volver á cargar sus cadenas en Inglaterra por haberse escapado el rehen y no haber podido pagar el rescate.

Seis siglos han transcurrido y á la República Oriental le era reservada la buena fortuna de dar al mundo un nuevo «Juan el Bueno», modelo de escrúpulos como el antiguo, y mas notable aun por su inmensa mansedumbre y su abnegacion. Nuestro Juan, dice *L'Union Française*, de quien se habia creido un momento que estaba dispuesto á romper las ligaduras y á caminar solo, libre de todas trabas y de todo tutelaje, por los senderos sembrados de flores que le abria ante él la musa bucólica del señor Kubly, nuestro Juan, se ha acordado que un pacto de *honor* lo ligaba irrevocablemente á la colectividad de don Lúcas y que nada en mundo le puede libertar «de los pactos que lo ligan.»

Concluye nuestro colega:

Cuidado con la zancadilla, mi buen Juan.

Trabajos nacionalistas

He aquí los telegramas recibidos de campaña por el doctor Romeu contestando al despacho dirigido durante el banquete al señor Acevedo Diaz á las comisiones de la prensa nacionalista.

Salto, Mayo 20 de 1895. Señor don José Romeu—Retribuyo nombre correligionarios afectuoso saludo manifestantes eminente ciudadano Acevedo Diaz.—*Diego M. Martinez.*

Canelones, Mayo 20 de 1895.—Señor don Bernardo García.—Interpretando sentimientos de correligionarios del departamento, agradezco efectuoso saludo de ese comité, augurando éxito feliz con propaganda del brillante y austero ciudadano Acevedo Diaz.—Salud y perseverancia—*Rafael G. Zipitria.*

Fray Bentos, Mayo 20 de 1895.—«Comité de Prensa Nacionalista»—Los correligionarios de este departamento unen sus votos á los de ese comité y compañeros de la capital por el éxito del nuevo adalid nacionalista que en el fecundo campo de la idea librará batallas honrosas para la patria y el partido bajo la direccion preclara de Eduardo Acevedo Diaz.—*Comision Delegada Nacionalista.*

El extrañamiento de Silveira Martins

Hace algunos dias que se encuentra en esta capital el señor Martins, primo del ex-consejero brasilero Gaspar Silveira Martins, personaje este que ha figurado en primera línea en los sucesos revolucionarios de la provincia de Rio Grande y sobre el cual pesa una órden de extrañamiento de nuestro territorio, dictada durante la pasada administracion del doctor Herrera y Obes.

Juzga el señor Gaspar Silveira Martins que hoy mas que nunca no tiene razon de subsistir aquella órden de destierro, en vista de haberse apartado por completo de los trabajos revolucionarios que se le imputaron y ha enviado á su pariente en mision cerca del gobierno del señor Idiarte Borda para que gestione su vuelta á nuestro país, en el que aspira á vivir al amparo de nuestras leyes, ocupado esclusivamente en atender su valioso establecimiento de campo, sin inmiscuirse para nada en las convulsiones armadas de Rio Grande.

El señor Martins ha celebrado una conferencia con el Presidente de la República, en ese sentido, pero todo induce á creer que el señor Idiarte Borda mantendrá en todo su rigor la medida de extrañamiento dictada por su antecesor.

Las charreteras de Oribe

Acaba de aparecer y está en venta en todas las librerías, un nuevo opúsculo del doctor Melian Lafinur, conteniendo la refutacion á los artículos publicados por el doctor Carlos María Ramirez con motivo del primer folleto del doctor Melian, sobre el suceso histórico de las charreteras del general Oribe.

El nuevo libro contiene el siguiente índice: La Leyenda—La inverosimilitud—La literatura militar del Brasil—El traje de gala—El documento—Post Scriptum.

PENSIONADOS MILITARES

GRADOS Y ASCENSOS

UNA CARTA DEL CORONEL JEREZ

Señor director de *La Nacion*.—Dos artículos, dirijidos á *El Ejército Uruguayo* y á mí, titulados «Oposicion ó inconsecuencias» y «Nuestros estudiantes militares en Europa», han aparecido últimamente en su diario.

Aun cuando, por el hecho de que ninguno de esos artículos lleva al pié firma ni pseudónimo, debo atribuirlos á la redaccion de esa hoja de publicidad, quiero decir que tengo la seguridad completa de que ambos artículos han salido—ya en el fondo, ya en la forma—de una alta oficina del Estado.

Pero, repito, como *La Nacion* siguiendo su tradicion vieja, se ha prestado á desempeñar el papel de autor ó de editor responsable de esos escritos, á ese diario debo dirigir mi respuesta; que he demorado hasta hoy, sencillamente porque—en cuanto al segundo, al menos, que es el que me ha movido á contestar—ignoraba que *La Nacion* me hubiera hecho el honor de atacarme

Me referiré ante todo al primer artículo y principalmente para decir que el calificativo de *opositor* aplicado á *El Ejército Uruguayo* es tan impropio ó inaplicable como lo seria el de independiente dado gratuitamente á *La Nacion—par exemple*—pues, en efecto, nuestro periódico no hace oposicion al gobierno—que no podia, por su índole, hacerla—ni al jefe del Estado, á quien al fin y al cabo, no tiene porque atacar en los asuntos que se relacionan con su propaganda *exclusivamente militar*.

Bien me he guardado y me guardaré, porque sé hasta donde alcanzan mis deberes como director de una publicacion militar, de entrar en el terreno para mí vedado en que podria dar motivo á que se me aplicara el calificativo de opositor ó de adicto.

Yo digo «no toqueis á la reina», sobre entendido que he consagrado reina á la ley militar, á la honorabilidad militar, á la dignidad militar.

Lo que hace *El Ejército Uruguayo* (y lo que ha hecho siempre desde que existe) es censurar las violaciones de las leyes militares que se cometen, especialmente en la concesion indebida de grados, al amparo de cierta tolerancia culpable del ministario de la Guerra, que es la oficina llamada á ser fiscalizadora absoluta y eficaz de si las propuestas que para ascensos se le presentan, se encuadran ó no dentro de las prescripciones claras y terminantes de la ley.

Y no culpamos de las faltas que en esto se cometen, al señor Presidente de la República, porque—ya lo dijimos—él tiene que dedicar su atencion á otras tareas que no son la de verificar la exactitud en los detalles que el secretario correspondiente le garanta que son exactos.

Y no culpamos tampoco al Estado Mayor porque—pese á la mala voluntad que con respecto á *El Ejército Uruguayo*, demuestran siempre, desde el señor jefe abajo los empleados de esa reparticion militar—estamos tambien obligados á no acusarlos porque podríamos demostrar que propuestas *observadas* por esa oficina, en razon de razones decisivas, han sido despachadas favorablemente por la superior reparticion del Ministerio de la guerra.

Es explicando así las cosas que particularizamos la responsabilidad en el Ministerio de la Guerra y, de nada vale la misificacion que en el artículo del diario mencionado [illegible] la interpretacion del artículo [illegible] nacional—interpretacion [illegible] cion y con el objeto de [illegible] responsabilidad al señor Ministro y hacerla recaer exclusivamente sobre el señor Presidente de la República.

En la escuela militar—creado el articulista de *La Nacion*—se enseñaban [illegible] seguros, sanos, sanísimos doctrinas constitucionales y no herejías que [illegible] Gobierno se vea en el [illegible] de poner un remedio pronto y eficaz.»

«Constitucional *La Nacion* muy constitucional.»

Me ocuparé del segundo artículo, que es el mas interesante para mí, porque se refiere á la situacion de nuestros estudiantes militares en Europa, y que ha sido originado por [illegible]

El Ejército Uruguayo sobre un artículo de EL SIGLO.

Y me ocuparé solo de la parte de ese artículo relativa á mí, como apoderado que soy de dichos estudiantes

Debo observar, desde luego, al señor ministro de la Guerra,—que naturalmente, será quien haya autorizado los informes que en sus oficinas se han dado sobre este asunto á *La Nacion*—que es inexacto por completo que haya sido adoptada en su época la resolucion respecto al abono, por trimestres anticipados, de los sueldos de nuestros estudiantes militares. Esa resolucion fué tomada por el general Perez, ministro de Guerra y Marina, cuando aquellos estudiantes partian para Europa—y el mismo general Perez fué quien mandó que se entregara á esos oficiales una suma, aparte del sueldo que les correspondia, reconociendo que con solo eso no podrian costear sus gastos.

En cuanto á que alguna vez ha habido retardo en el pago de ese trimestre de sueldos «*debido á que el apoderado de esos estudiantes no se ha presentado con puntualidad á recibir la órden*», tampoco es cierto; al contrario, más de una vez me ha sucedido tener que ir durante varios dias consecutivos á retirarla y, hecho ésto, he tenido que hacer personalmente gestiones cerca del señor ministro de Hacienda para que mandara abonar el importe de ella.

La demora en que incurrí la última vez, segun se dice en el escrito á que me refiero, está justificada por lo que voy á expresar. Habiendo sabido que el trimestre de sueldos seria abonado en certificados de tesorería y teniendo en cuenta la pérdida que ocasionaria la venta de estos, solicité del coronel Etcheverry, jefe del batallon 4.º de Cazadores, pidiera al señor Presidente de la República que hiciese á los oficiales á quienes represento la concesion del pago á oro, en razon de que para ellos, dada su situacion en Europa, cualquier pérdida era de importancia.

Así lo hizo el coronel Etcheverry y el señor presidente le prometió acceder al pedido y arreglar el asunto con el señor ministro de la Guerra. Mientras esto se gestionaba, es claro que no me presenté á cobrar porque así convenia á los intereses de aquellos oficiales. De manera que, lejos de incurrir en falta de mi mandato, he ido mas allá de mis obligaciones, precisamente por obtener beneficios para mis mandantes.

En lo referente á los 1500 francos anuales de sobresueldo *de que habló* EL SIGLO ya se vé que no ha sido inventado por *El Ejército Uruguayo*; no fué este periódico el que hizo primeramente la afirmacion sino que, suponiendo exactos los informes de ese colega, hizo los comentarios que el hecho de la suspension sujería.

Por mi parte, sabia yo que siendo ministro el general Perez dió, como extraordinario, una cantidad á los oficiales que partian para Europa, á fin de que pudieran atender los gastos de que ya se ha hablado, prometiendo á la vez que trataria de que en lo sucesivo se hiciera igual entrega con el mismo objeto; pues debió comprender que efectivamente con solo su sueldo seria imposible á aquellos vivir sin dificultades y preocupaciones. No sabia yo si, posteriormente, durante mi ausencia del país, se habia adoptado resolucion en ese sentido y debia suponer que sí cuando EL SIGLO afirmaba que existia y que habia sido revocada por el actual Ministro de la Guerra. Por eso dije que el hecho me habia causado desagradable sorpresa. Ya se ven, pues, con cuanta falta de fundamento el articulista de *La Nacion*, hace cargos y reproches, por este asunto, á *El Ejército Uruguayo*.

Por lo demás, crea *La Nacion* que poco pueda preocuparme que me suponga «de mala fe»:—Como—mucha gente en el país, y como nuestros militares, principalmente, estoy habituado á las alabanzas y á las censuras de *La Nacion*, y sé bien apreciar el valor de esa mercadería. Contra los juicios de ese diario con respecto á mí, podria yo citar los del resto de la prensa del país que piensa lo que dice y dice lo que piensa, y que no obedece á las influencias de ningun personaje, mas ó menos poderoso, ofendido por las justísimas censuras á que dan motivo sus procederes

La Nacion pretende darme una leccion hablando de la imparcialidad, de la sinceridad, de la buena fe que debe resplandecer en las cuestiones militares y de que á los jóvenes oficiales «no se les debe iniciar en las intrigas, en las murmuraciones y en la crítica infundada de los actos superiores.»

En primer término, *El Ejército Uruguayo* no se ocupa ni de intrigas, ni de murmuraciones, ni hace crítica sin fundamento: esto pueden verificarlo cuantos lo leen habitualmente y ven que, si censuramos ascensos indebidos, al lado del reproche ponemos la demostracion de la falta.—Y en segundo lugar, los jóvenes oficiales á quienes malignamente supone aquel diario participacion en la redaccion del periódico militar, no tienen con él nada que ver; jamas escriben una línea como ya tuve ocasion, y necesidad, de declararlo, hace poco, sabiendo que queria explotarse esto en daño de esos jóvenes oficiales.

La responsabilidad de cuanto se escribe en *El Ejército Uruguayo* me pertenece y la asumo por completo y exclusivamente. Y precisamente he sido yo quien ha excluido de estas cuestiones á cuantos oficiales han querido tomar parte en la propaganda contra el regalo de grados, aun reconociendo que tenian razon para sentirse lastimados y perjudicados, material y moralmente por esa prodigalidad. Mal hace, pues, quien escribió el artículo de *La Nacion* en buscar pretextos contra esos oficiales para hacerles daños: puede hacer recaer sus animosidades sobre mí que las merezco—porque me ajusto á la rectitud y á la legalidad—y que los acepto—porque jamas rehuyo responsabilidades y en este caso me enorgullezco de asumirla.

La Nacion hace una teoría especial, en lo referente á la manera como se ganan los ascensos, para aplicarla á los oficiales que están estudiando en Europa. En este caso se muestra muy escrupulosa, siendo así que unos dias atrás aplaudia con entusiasmo el ascenso de unos *subtenientes en comision* (!) que, por cierto, no se hallaban en las mismas favorables condiciones, con respecto al Código Militar, que aquellos estudiantes.

Dice que, aun teniendo el tiempo, éstos no deben ser ascendidos, precisamente porque estan estudiando, con lo cual no están sirviendo al país, sino al contrario y puramente recibiendo un beneficio. Y esto lo dice *La Nacion* como si el mismo señor ministro de la Guerra le hubiera mandado que lo dijera «para demostrar que no es el señor ministro quien emplea dos pesas y dos medidas.»

¡Curiosa teoría, que impide ascender á oficiales distinguidos, salidos de la escuela militar, que están ilustrándose en Europa, haciendo verdaderos sacrificios para conseguirlo, á fin de venir despues al país y contribuir eficazmente al mejoramiento del ejército—y facilita el ascenso de *oficiales en comision* que están empleados allá en unas comisarías de San José. A estos ha bastado la presentacion hecha por un jefe militar y á aquellos no bastan todas sus recomendables condiciones ni sus méritos y títulos legítimamente adquiridos!...

«Dos pesas y dos medidas», como decia EL SIGLO.

El articulista de *La Nacion* tiene datos tan completos y precisos que no los tendria mas el mismo señor Ministro de la Guerra. En efecto, agrega en su escrito que «el Director de *El Ejército Uruguayo* no propuso (siendo Director del Colegio Militar) para el grado inmediato al teniente Enciso y á los demas que con él están en Europa, mientras propuso para aquel grado á los hoy capitanes Fabregat y Lyons y otros.»

La afirmacion es perfectamente exacta. Yo no propuse á esos oficiales, conjuntamente con los otros del mismo colegio que fueron ascendidos, sencillamente porque hacer lo contrario hubiera sido ir contra lo que prescribe el Código: esos oficiales no estaban en tiempo para ascender, como lo estaban los que recibieron, á propuesta mia, el grado de capitan.

Pero, cuando lo estuvieron fuí personalmente á ver al señor Ministro de la Guerra y le hablé del asunto: le manifesté que, como acto de justicia, porque se trataba de oficiales meritorios, y como acto de conveniencia, por razon del estímulo que esto produciría, debia concederse el grado superior inmediato á los oficiales que estudian en Europa. El señor Ministro me oyó y hasta prometió ocuparse de la cuestion, reconociendo, sin duda, que mi indicacion era atendible.

Puede el articulista de *La Nacion* interrogar sobre esto al señor Ministro—lo que le será bien fácil—y verá que ese funcionario asiente y confirma cuanto acabo de asegurar. Tengo verdadero interés en que *La Nacion* me comunique el resultado de su pregunta en el sentido que he expresado. Y la espero favorable porque, de todos los datos que le han servido para los artículos de que me ocupo, éste, estoy seguro que no ha sido facilitado ni autorizado por el señor Ministro.

Finalmente, por enojoso que sea el asunto, debo decir á *La Nacion*, respondiendo á sus alusiones y referencias directas á mi personalmente dirijidas. Que en cuanto á mi grado, lo he adquirido buena y legítimamente, uno á uno, con mis servicios, desde que ingresé como *soldado* distinguido en el ejército.—Si se dudase de mi palabra, pueden atestiguar su exactitud los jefes con quienes he servido, empezando por el general Navajas.

No tengo, pues, que callar *por pudor*, como con tanta maldad y falsedad conscientes dice *La Nacion*,—y, antes al contrario, es ese diario el primero en reconocer que yo tengo—por mi conducta como militar *en todas las situaciones de mi carrera*—la autoridad que se requiere para censurar y aplaudir.

[illegible] *argumento* de que recibo sueldo íntegro [illegible] quien todo lo [illegible] todo lo calcula, todo lo subordina al dinero, [illegible] idad etica y absoluta. Esa mezquindad [illegible] arma de ataque hiere mas á quien la esgrime que á quien es con ella agredido. Por lo demas, [illegible] deferencia soy deudor solamente al señor Presidente de la República y ella obliga mi reconocimiento, es verdad, pero tan solo hacia él y con [illegible] acto mismo que lo motiva.

[illegible] *La Nacion* que yo no pague prenda [illegible] señor presidente por las faltas que cometen [illegible] disgusta que yo tenga la sinceridad y el buen [illegible] culpar á quienes en realidad deben [illegible] de esas faltas—y desearia tomarme [illegible] flagrante injusticia para darse un placer [illegible]...

Puede [illegible] que no lo conseguirá: porque, como [illegible] derechos, sé cumplir mis deberes, ya como militar, ya como director de un periódico militar.

Por la dignificacion de mi carrera, por defender los intereses, morales, sobre todo, de mis compañeros de armas, hago en la prensa la propaganda que hago y que, si disgusta al señor articulista de *La Nacion* merece la aprobacion y el aplauso no tan solo de los mismos interesados sino de cuantos tienen amor por la justicia y respeto por la Ley.

La mejor prueba de la bondad de mi actitud en las cuestiones militares de que me ocupo, es que *La Nacion* no ha podido conseguir las firmas de nuestros compañeros del ejército para desautorizarla.

J. Bernassa y Jerez.

Sucesos locales

El comisario de la seccion Sud remitió tres mujeres que en estado de ebriedad promovieron un escándalo en la calle Santa Teresa entre las de Zabala y Alzaibar.

—El de la 2.ª seccion comunicó que ayer á las 4 p. m. en circunstancia que transitaba en bicicleta la mujer Bibiana Olivera por la calle General Liniers al llegar á la de Buenos Aires sufrió una caída, ocasionándose la dislocacion del pié derecho.

Fué atendida en la botica de Colombo y Ferrés sita en la calle Juncal y Reconquista y luego acompañada á su domicilio calle Juncal núm. 168.

El doctor Grolero reconoció á la contusa.

—El comisario de la 4.ª seccion comunicó que en la tarde de ayer siendo próximamente las 4 y en momentos que transitaba á caballo por la calle Avenida Gral. Rondeau Venancio Marin, y el tambien menor José Biyori, dependiente del almacen de la misma Avenida núm. 265 salía del establecimiento cargado con una barrica vacía, por cuya causa se asustó la bestia en que andaba Marin derribándole sobre el pavimento y sufriendo á consecuencia del golpe la dislocacion del pie izquierdo.

Marin una vez atendido por el doctor Grolero fué trasladado á su domicilio calle Lucas Obes 27.

ECOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES

Pasajeros

Llegados por el vapor argentino *Eolo*:

De Buenos Aires—A. Juran, N. Massi, S. Rein, G. Grané, R. Salaver, señora, sirvienta y dos menores, E. Brunin, F. Beshan, E. Diaz, J. Alvarez, R. Mascan, J. Idiarte Borda, J. Pilleton, J. Smith, V. Selive, L. Lindeer, L. Moniber, M. Castro, R. Halstead, A. Trardien, S. García, C. Chiaparra, J. Lasus, J. Hernandez, J. Gallo, J. Godoy, J. Oliver, J. Debali, G. Pagani, V. Voghan, P. Compte, R. Costa, E. Rosini, V. Flores, T. Marengo, C. Perez Gomar, J. Paralló, J. Mattassi y 48 pasajeros de 2.ª clase.

—Llegados por el vapor nacional *Helios*:

Del Salto—S. Hoeninghuns, F. Desasone y señora, A. de la Luna, C. Montouté.

De Paysandú—O. Barastro.

De Fray-Bentos—M. Lizan, C. Athin, A. Rios, J. Darz, M. Irasteza, S. Tribio, J. Llom, F. Bari, A. Obregon, T. Piriz, E. Warren.

De Dolores—F. Catenler.

De Buenos Aires—A. Mastul, J. Ledame, M. Ceboy, J. Gomez, J. Calune, V. Villar, M. Lamas, J. Lamas.

Declaraciones

EL SALVAMENTO DEL «ZENO»

Con fecha de hoy se presentó don Antonio D. Lussich, jefe de la casa Felipe Lussich é hijos y declara: que en las primeras horas de la encalladura del vapor inglés *Zeno* fué á su bordo y aceptados sus servicios firmó con el capitan de aquel buque un contrato basado en artículos del Lloyd inglés para proceder al salvamento del buque. Como es notorio el *Zeno* se encontraba sobre las rocas en costa abierta al Este de Punta do Espinillo.

Se trabajó durante 32 horas sin interrupcion no abandonando la tarea en la bodega num. 1 ni aun á las horas de comer, turnándose los hombres ocupados en ese servicio, pues habiendo encallado el buque por la proa le faltaban 3 1/2 pies de agua y era necesario alijerlo sin pérdida de tiempo, pues este amenazaba tormenta.

A pesar de los inconvenientes que presentaba la escotilla obstruida de popa á proa por dos pisos de instalaciones con animales en pié, se descargaron sin el concurso de la tripulacion del *Zeno* de 7000 á 7500 sacos de cereales cerca de 1500 fardos de pasto y alfalfa y como 700 carneros.

Por temor á la niebla y á la mala posicion del *Zeno* ordené que se me mandaran embarcaciones grandes para poder trabajar siempre aun al costado de barlovento donde la resaca era fuerte.

Hubo en el paraje del siniestro material para cargar tres mil toneladas de peso y ocho remolcadores, seis de nuestra casa y dos de los señores Pascual Escofet y Ca.

Se estuvo tirando constantemente del buque por la popa mientras se alijaba, consiguiendo hacerlo zafar de la peligrosa encalladura á las 8 y 10 p. m. hora argentina por el reloj de á bordo del dia 19, despues de haber estado sobre las rocas durante 36 horas.

Las autoridades marítimas estaban representadas por los señores práctico mayor don Manuel Sosa, el ayudante Borges y ocho marineros.

Hago esta declaracion para los fines consiguientes, la que ampliaré con mas detalles cuando lo juzgue conveniente.—Y lo firman ante mí.—*Antonio D. Lussich.*—*Serafin Fazzio*, jefe de punto.

El acorazado «Libertad»

La bajante de las aguas, hizo imposible un resultado favorable en los trabajos que se hacen para poner á flote este buque de guerra varado en la boya 3 del canal de entrada al puerto de Buenos Aires el sábado.

Cuando se produjo la varadura el nivel de las aguas alcanzaba á 21.8 piés y ayer hubo solamente en el canal 17 piés de agua.

Entradas marítimas

Asuncion, vapor argentino *Lanerera*, á Berninzoni.

Salto, vapor nacional *Helios*, á Juliá.

Buenos Aires, vapor argentino *Eolo*, á Beatson.

Buenos Airess, vapor argentino *Golondrina II*, á Vidal.)

Buenos Aires, vapor aleman *Heimburg*, á Chistophersen.

En el té presidencial

He aquí la lista completa de las personas que concurrieron al té dado anoche en casa del Presidente de la República:

Ministros de Gobierno, Guerra y Fomento, senadores y diputados Duncan Stewart, doctor Lucas Herrera y Obes, doctor Segundo, Gregorio Sánchez, Clodomiro de Arteaga, Eduardo Zorrilla, Perez Montero, Irisarri, doctor Abel Perez, Héctor G. Lacueva, Zavalla, Barbot, Francisco A. Vidal, Muñóz y Maines, Tavolara, Echeverrito, José B Perez, Eugenio Garzon, Julio Sierra, Teófilo Diaz, Tabino, Costa Gutierrez, Carbajal, Echeparreborda, Pantaleon Cabral, Sanguinetti, Juan C. Nicrosi, Llobet, Juan A. Turenne, Bayce y los señores presidente del Superior Tribunal; doctor C. Salvañach, miembro del Tribunal Militar general Osvaldo Rodriguez, Director General de Aduanas don Enrique Gradin, Secretario de la Presidencia de la República doctor Angel Brian y presidente de la Junta Económico-Administrativa doctor José María Vilaza.

La Jefatura Política de Rivera

Los bandoleros en la frontera

Como anunciamos esta mañana ha llegado de Rivera el comandante don Bernardino Dominguez, comisario de órdenes é inspector de policía de aquel Departamento, con el objeto de informar personalmente al presidente de la República de las medidas adoptadas por el coronel Pedragosa para modificar la situacion anormal en que viven los habitantes de aquella zona fronteriza.

El comandante Dominguez ha traido consigo once individuos capturados últimamente, para ser sometidos á la justicia criminal, acusados de ser los principales cabecillas de una verdadera cuadrilla de bandoleros que campan por sus respetos por aquellos parajes.

El presidente ha recibido ayer una nueva informacion telegráfica del jefe político de Rivera anunciándole que ha despachado con destino á Cuchilla Negra un piquete á órdenes del capitan Klinger encargado de perseguir cuarenta bandoleros que andan por allí cometiendo todo género de depredaciones.

En la cárcel de Rivera hay setenta presos capturados en campaña, acusados de diversos delitos.

NIÑA MOMIFICADA

La familia Nano mandó exhumar el sábado los restos de una niña llamada Catalina, de 16 meses de edad, fallecida el 8 de Diciembre de 1873 y que había sido enterrada en el 2.º cuerpo del Cementerio Central en el panteon del señor Antonio Beauvenuto. Los restos de la niña debian ser colocados en una urna para llevarlos al panteon de la familia Nano en el Buceo.

Grande fué la sorpresa de los encargados de la operacion al encontrarse despues de 22 años, con el cuerpo de la niña conservado y con las apariencias de reciente fallecimiento. Se hallaba un poco seco y la piel algo escamosa.

Las ropas con que fué enterrada aparecieron intactas debajo de la abundante cal que cubría el cuerpo. Lo mas curioso es que los miembros de la criatura carecian de la rigidez cadavérica, permitiendo doblarlos para meter el cuerpo en la urna que era pequeña.

Se atribuye la conservacion del cuerpo á la gran cantidad de cal que se echó en el cajon de la niña al enterrarla y la cual debe haber absorbido con rapidez todo el vapor acuoso del cuerpo hasta dejarlo seco Ademas se supone que el entierro de la niña tendria lugar antes de verificarse la descomposicion cadavérica.

El caso es verdaderamente curioso.

Material agrícola

He aquí el resultado del veredicto del concurso práctico de Material Agrícola, efectuado el domingo 12 del corriente.

ARADOS

Medalla de oro—E. Quincke por el «Uruguayo» de Tehert; H. Grosecurth por el «Oliver» Chilled Plaud Hnos.

Medalla de plata—H. Grosecurth por el «Chatamanga» Plan Hno.

RASTRA RODILLOS

Medalla de oro—Potenze y Sosa Diaz, por Rastra y Desterronadora Massey Harris.

Medalla de plata—E. Quincke por Rastro Echert.

SEMBRADORAS

Medalla de oro—Potenze y Sosa Diaz, sembradora y cultivadora Massey Harris. E. Quincke, sembradora á vuelo, «La perfeccion» de Echert

GUADAÑADORAS

Medalla de oro—Potenze y Sosa Diaz, guadañadoras «Toronto» y «Golondrina».

Medalla de plata—E. Quincke guañadora «Albion.»

Medalla de bronce—H. Grosecurth, guañadora «Piano Jones.»

APARATOS PARA ESPARCIR

Medalla de oro—Potenze y Sosa Diaz, Rastrillo á caballo, Eneadora de Massey y Harris.

Idem de plata—H. Grosecurth, Rastrillo á caballo de Plano.

Idem idem—E. Quincke, Rastrillo á caballo de Echert.

ÚTILES DIVERSOS PARA AGRICULTURA

Medalla de plata—Potenze y Sosa Diaz, arrancador de papas.

DIA COMERCIAL

Poco interes revistieron los negocios en Fondos Públicos verificados en la primera rueda, habiéndose operado tan solo en acciones del Banco Hipotecario que obtuvieron 10.20 á 10.30 %. La Deuda Consolidada del Uruguay no ha experimentado variacion, cotizándose en Lóndres á 48 25 %.

El cambio sobre plazas europeas continúa flojo, habiéndose efectuado muy pocos negocios. Rigen para letras los tipos siguientes;

PLAZAS		BANCARIO	COMERCIAL
Lóndres .	90 d/v.	51 á 51 1/16	51 3/8 á 51 7/16
Francia. .	»	5.35 á 5.36	5.39 á 5.41
Amberes.	»	5.36 á 5.37	5.40 á 5 42
Alemania.	»	4.25 á 4.26	4.38 á 4 39
Italia. . .	v.	5.53 á 5.57	nominal
España. .	v.	5.90 á 5.95	nominal
R. Janeiro.	v.	26.000 20d/v	20 400

Buenos Aires 1/16 % de premio.

El giro sobre Lóndres en Rio Janeiro abrió de 9 1/8 á 9 3/16 peniques por 1000 reis. Los bancos giran á vista á 26.000 y toman á 20 dias vista á 20.400 reis por £.

Las transacciones en lanas continúan demostrando poca actividad y los precios se mantienen. En la feria se vendieron:

10.000 kilos lana de Cerro Largo y Tacuarembó vendidas por A. y A. Abella á $ 1.80 los 10 kilos.

3.000 kilos lana del Durazno vendidos por Fiorito hnos. id 1 80 id id.

3.400 kilos lana de Cerro Largo vendidos por L. y Balparda id 1.75 id id.

1 000 kilos lana de Tacuarembó vendidas por Helguera y Goicoechea á $ 1 75 id id.

En trigos poco se opera, limitándose los negocios al simple detalle, pues la exportacion se haya alejada del mercado á causa del tipo alto que pretenden los tenedores del artículo. En maiz nótase poca demanda. Las ventas efectuadas en el Centro Comercial de productos del país fueron:

440 bolsas trigo de Miguez é Isla Mala á $ 2.00 los 100 kilos.

600 id id de fideos sin bolsa á $ 1.40 id id.

2.200 id maiz mezcla de Progreso á $ 1.250 id id.

2200 id id en sacos de 80 kilos á entregar en Junio, sin bolsa á $ 1.35 id id.

La barca austro-húngara *Ariete* despachada por Maumus y Dodero, ha cargado para el Canal por órdenes 10.784 bolsas con 855.494 kilos trigo.

Al Juzgado de Comercio de primer turno se han presentado los señores Munilla é Iriarte y Luis Farchi y Ca., solicitando matrícula de comerciantes y rúbrica de sus libros.

Don Ernesto Quincke y Ca., el Banco Comercial, Barreira hnos., Juan A. Palma y Telice hnos., se presentaron al Juzgado de Comercio de primer turno solicitando rúbrica de sus libros.

Metálico llegado por el vapor argentino *Eolo*:

De Buenos Aires: al Banco Lóndres, $ 2.500.

Del Salto: á A. Crespo, $ 200.

De Mercedes: á R. y Varba, $ 331,26; á J. Mussi, $ 900.

—Traido por el vapor nacional *Helios*:

Del Salto: á Trabucatti y Ca., $ 200.

De Concordia: á Broqua Scholberg, $ 450; á R. Rivera, $ 250.

De Paysandú: á A. Rossell, Rius y Ca., $ 667,95.

BUENOS AIRES, 21 (1.30 p. m.)—Oro abrió, al contado, 362.

Cerró, al contado, 360.

Fin de mes, 360.50.

Fondos Públicos 1892, al contado, 70.

Salen *Vénus* y *Triton*.

Entrada de frutos y cereales

Dia 20

Por Estacion Central—84 bolsas de lana, 31 cueros vacunos, 5 cueros de potro, 3 atados cueros becerros, 241 atados cueros lanares. 1 atado cueros varios, 4 bolsas de cerda, 4253 bolsas de trigo, 1125 bolsas de maiz, 75 bolsas de papas, 72 bolsas de porotos, 50 de alpiste, 25 bolsas de afrechillo, 126 atados de paja de escoba, 1000 zapallos.

Por Estacion Bella Vista—1507 bolsas de trigo, 800 bolsas de maiz, 19 bolsas de porotos.

LANA

Principales consignaciones

De Minas—5 bolsas, 1 resto por J. S. Aliven á R. Estapé y Masanes, 6 bolsas, 1 resto por J. A. Alvarez á A. Gonzalez é hijo.

De San José—70 bolsas, 1 resto por F. Beloqui á S. Caprario y Cª.

TRIGO

Por Estacion Central—M. Castelo 32 bolsas, E. Peirano 136 id, B. Peñagaricano 138 id, Jaume Hnos., 32 id, A. Seoane 448 id, C. Duce 640 id, J. Liard 100 id, E. Gardella Hnos. 100 id, P. N. Alvarez 109 id, H. y Goicochea 80 id, J. F. Mariné 425 id, L. Monasterolo 56 id, A. Bonilla 145 id, Gianelli y C.ª 112 id, P. Inda 475 id, J. García 1125 id, E. Armas 125 id, A. Ponce 75 id.

Por Estacion Bella Vista—Mariné 680 id. Sociedad C. y F. del Uruguay 396 id, H. y Goicochea 212 id, Péndola Mora 25 id.

MAIZ

Por Estacion Central—B. Peñagaricano 32 bolsas, A. Seoane 95 id, A. Bentancour 96 id, J. Achar 160 id, L. Monasterolo, 76 id, L. de Leon 40 id, J. Mariné 40 id, J. Liard 244 id, P. N. Alvarez 32 bolsas, Gardella 100 id, C. Duce 78 id.

Por Estacion Bella Vista—Mariné 300 id.

OTROS PRODUCTOS

M. Castelo 91 atados paja escoba, A. Pizzo y C.ª 23 bolsas de porotos, 25 atados paja de escoba, Tellechea 75 bolsas papas, 4 bolsas porotos, J. F. Mariné 1000 zapallos, Fiorito Hnos. 50 bolsas alpiste, Paciglia 6 bolsas porotos, P. Cantú 25 bolsas afrechillo; E. Gardella 19 bolsas porotos, R. Estapé y Masanés 21 atados cueros lanares, 5 cueros vacunos, 1 bolsa cerda, S. y B. Balparda 5 cueros yeguas, 8 id vacunos, 59 atados cueros lanares, 1 id id chivitos, 1 bolsa cerca, H. y Goicoechea 55 atados cueros lanares, 17 cueros vacunos, 2 atados cueros nonatos. A. Gonzalez é hijo 37 cueros lanares, 1 bolsa de cerda; Barreira Hnos. 70 atados cueros lanares, 1 atado cueros nonatos, 1 bolsa de cerda.

SOBRE MARCAS Y SEÑALES

Rio Negro, Mayo 18 de 1895.—Señor director de EL SIGLO.—Muy señor mio:—Pido de Vd., en el caso que Vd. considere que así lo merece, cabida en su diario para las siguientes líneas.

Por varios artículos publicadas en su diario en este mes veo, con sorpresa, que nosotros los estancieros del país todavía estamos amenazados en nuestros legítimos derechos por los señores Blanco Sienra y Mendez Alcaino, quienes tratan nada menos, querámos ó no, de imponernos un sistema de señales para ovejas, lo mas impracticable que se puede imaginar y totalmente inservible por razones que saltan á la vista de cualquiera estanciero práctico.

Yo creia que estos señores viendo el disgusto general con que fué recibida su propuesta habian desistido de sus pretensiones ridículas, pero ahora me deja convencer que en cuanto el bolsillo está interesado, cuesta mas el dejar de ser importuno.

Por eso y en vista de los trabajos ya iniciados por mis colegas de Flores para combatir estos abusos, quiero por medio de estas Líneas, prestar mi apoyo á tan laudable objeto, que es la peticion al gobierno hecha por ellos; asegurando á usted al mismo tiempo que la casi totalidad de los estancieros en este departamento están del mismo modo de pensar, y con ellos protesto enérgicamente contra semejante atentado.

Hoy dia todo estanciero de importancia tiene su sistema de señales para ovejas, por lo cual ha pagado bien al gobierno, y no necesita otros y menos sistemas tan impracticables y costosos como los de Blanco Sienra y Mendez Alcaino.

Si estos señores realmente creen que hay algun mérito en su sistema, con patentizarlo y ponerlo en venta, verán muy pronto su justo valor.

Harto gravados estamos con los sistemas de marcas mayores de Blanco y Mendez, que nos trae perjuicios considerables muchas veces, pues como dice el paisano «ni el diablo mismo puede distinguir una marca de otra en un rodeo grande de ganado vacunos algo «peludos» como están en invierno los animales, y estos sistemas están privilegiados, y necesitando marcas no hay que sacar de ellas uno.—S. S. S.

Charon.

Varias noticias

Fray Bentos

Despachóse el 19 con destino á Amberes, la barca inglesa *Elisa*, conduciendo: 14.466 cueros salados, 128.000 kilos sebo, 31.385 astas, 6.000 kilos marlos, 3.625 kilos extracto carne, todo cargado en la fábrica Liebigs.

Ganado para Montevideo

Mercedes, Mayo 19

El comisionista don Pedro Gonzalez, partió ayer para aquella ciudad, conduciendo trescientos animales vacunos de propiedad del señor don Antonio Gonzalez Roca, para el abasto de aquella plaza.

El mismo señor Gonzalez, conduce dos yeguas de raza, con que un coronel del departamento ha obsequiado á S. E. el señor Presidente de la República.

Compra de campo y animales

El estanciero de Coloñé don Juan Hoonié compró hace pocos dias 172 hectáreas de campo á razon de 27 pesos cada una.

El mismo señor compró 8.000 animales lanares á los siguientes precios: 800 á $ 1.10, 1 200 á $ 1, 5.000 á 90 centésimos y 1.000 á 80 centésimos.

¿De qué se trata?

Llega hasta nosotros—en forma de rumor—la noticia de que el señor Cura Párroco de esta localidad gestiona activamente, ante la Comision E. Auxiliar, la escrituracion del templo y todo el terreno que él ocupa incluso la casa del que fué en vida don Marcos V. de Bergareche.

Nosotros no alcanzamos á profundizar las intenciones del señor Párroco

El templo—por ser tal—es un edificio público propiedad nacional y, por lo tanto, á nadie debe ni puede escriturársele. Respecto al edificio en que habita ba el presbítero Bergareche y ocupa el señor Galarraga si es propiedad exclusiva del extinto don Marcos, corresponde por ley natural á sus herederos si los tiene, y en su efecto, al fisco: ó si de contrario modo resultara que se encuentra ubicado en terreno Municipal ó perteneciente al templo, es como éste de propiedad nacional.

Creemos prudente dar nuestra voz de alerta para que los señores municipales se prevengan procediendo con mucho tiento en este asunto.—(*La Propaganda*, de Dolores.)

Un crimen

En Agraciada fué hallado muerto en el campo de propiedad de los señores Soto, el individuo Cristino Gonzalez.

Al tener noticia de este hecho sangriento, el señor jefe político se trasladó al lugar del suceso procediendo á las indagaciones del caso, de las que resultó la aprehension del individuo Ruiz, vecino de aquellos parajes, sobre el cual recaen varias sospechas.

Ecos sociales

Revistió los caractéres de una solemnidad artística el enlace del señor José Sená con la señorita Celia Llagostera, efectuado anteanoche en la suntuosa morada del comerciante señor don Agustin Carbonell, quien, junto con su señora esposa, fueron los padrinos de los nuevos cónyuges.

Y decimos solemnidad, puesto que despues de la ceremonia *se hizo música*, interpretada por la tiple señora Ceballos de Romeu, el señor Romeu, las distinguidas señoritas de Lybie y Vanrell y los señores Martí y otros cuyos nombres no recordamos.

Numerosas familias hicieron acto de presencia, colmándolas de atenciones con su proverbial galantería y fino trato los esposos Carbonell, á quienes agradecemos sinceramente los momentos de solaz que nos proporcionaron.

Infiel nuestra memoria para retener el nombre de todas, recordamos no obstante á las de Vanrell, Zapater, Verdera, Marroiz, Guillot, Mendie, Kalet, Conastell, Danis, Martí, Echevarria, Menendez, Golanes y Miralles.

El *buffet*, espléndidamente servido.

Los novios recibieron valiosos regalos.

Deseamos que el nuevo hogar se vea colmado de las bendiciones del Cielo.—*Aguell*

El señor Albin

Hoy habrá llegado á esta capital el jefe político del departamento de Soriano señor Albin.

Su viaje tiene por objeto dar cuenta al gobierno de las necesidades que se sienten en las policías de campaña, de someter á su consideracion la forma en que deben construirse las comisarías en los terrenos donados por los vecinos en las secciones respectivas y la urgente necesidad que hay de instalar la red telefónica en todas ellas.

El sargento mayor Ojeda

Ha fallecido en Soriano, rodeado de triste celebridad local, el sargento mayor de caballería don Felix Ojeda.

Hospital de Caridad

En las últimas 24 horas transcurridas entraron enfermos: Civiles, 7; militares, 1; mujeres, 3; total: 11. —Orientales, 7; argentinos, 1; franceses, 1; italianos, 2; total: 11.

Salieron de alta: Civiles, 3; militares, 1; mujeres, 5; total: 9.—Orientales, 5; italianos, 3; paraguayos, 1; total: 9

No hubo heridos ni defunciones

Existencia de enfermos hoy 21: Civiles, 280; militares, 36; mujeres, 95; total, 411.

Estado del tiempo

Del Telégrafo Nacional:

A las 8 a. m. reinaba buen tiempo en Piedras, Canelones, Santa Lucía, San José, Florida, Durazno, Porongos, Carmen, Sarandí del Yí, San Fructuoso, San Máximo, Cuñapirú, Corrales, Rivera, Cuchilla Negra, Meneses, San Eugenio, Cuaró, Santa Rosa, Colonia, Conchillas, Carmelo, Palmira, Dolores y Soriano.

Nublado en Paso de los Toros, Peralta y San Gregorio.

Del Telégrafo Oriental:

Segun datos tomados á las 7 a. m., reinaba buen tiempo en todas las oficinas de la línea.

Defunciones

María Arroqui de Pol, francesa, 81 años, viuda calle Dayman núm 99.

Nunciato Brancato, oriental, 9 dias, calle Yaguaron núm. 453.

Cipriana Barrios de Idoyaga, oriental, 78 años, calle Municipio núm. 158.

Direccion de Salubridad

Casos nuevos de enfermedades infecto contagiosas denunciados á la inspeccion:

Escarlatina—Agraciada 246, 1 caso; Cerro Largo 31, 1 caso.

Viruela—Defensa 41, 1 caso.

Fiebre puerperal—Yaguaron 453, 1 caso; Tablada 1 caso.

Fiebre tifoidea—Ciudadela 239, 1 caso.

Otra huelga

Ayer se declararon en huelga unos cuarenta operarios de los sesenta que trabajan en la curtiembre de los señores Lanza Hnos. ubicada en Nuevo Paris.

Segun datos proporcionados por los mismos huelguistas, la huelga tiene origen en una disposicion dictada por los señores Lanza Hnos., relativa á los trabajos que allí se efectúan diariamente y que vendrian á continuarse por la noche, sin aumento alguno en el jornal.

El horario que regia hasta ahora en los talleres les obligaba á trabajar hasta las siete de la noche y tenian para desayunarse una hora, que les ha sido rebajada á media.

En vista de la nueva disposicion que les recarga de tareas, que les quita tiempo de descanso sin au-

mento de salario, los huelguistas antes de tomar medida alguna se acercaron al señor Lanza y pidiéronle dejara las cosas como estaban antes, sin pretender aumentos de jornales ni cosa alguna que pudiera impedir un arreglo amistoso, negándose los señores Lanza, segun ellos, á acceder á sus justas pretensiones.

En vista de este fracaso resolvieron retirarse de la curtiembre y así lo hicieron los cuarenta operarios de la referencia.

Fué entonces, segun dicen los huelguistas, que los señores Lanza hnos. solicitaron el auxilio de la policía, temiendo que ellos asumieran una actitud hostil contra los operarios que quedaban, asaltando el establecimiento é impidiendo la entrada á él.

La policía envió á la curtiembre seis hombres armados á remington, distribuyéndolos en parajes adecuados para repeler toda tentativa, que no se ha producido y que segun los huelguistas no han pensado en producirla.

Ellos dicen que si los señores Lanza vuelven las cosas á su estado normal, es decir, á dejarlas cual estaban, no tendrán inconveniente alguno en ocupar sus puestos.—No pedimos ni exijimos nada, agregan, solo queremos que se nos haga justicia, y acto de justicia es reducir las horas de trabajo y no obligarnos á agotar nuestras fuerzas sin aumento de jornal.

Los dueños de la curtiduría, manifiestan por su parte, segun relata un colega, que en estos días han hecho colocar focos eléctricos en los talleres para que los obreros puedan trabajar hasta despues de entrado el sol.

Apesar de que en verano todos ellos están habituados á trabajar hasta la caida de la tarde, empezaron á desconfiar del aumento en las horas del trabajo que aquellas iluminaciones hacian presumir.

Por último el señor Lanza, en el deseo de regularizar permanentemente las horas de trabajo, fijó como horario constante á regir desde el 23 del corriente, la salida del sol hasta las siete de la tarde.

Cuando recibieron el aviso, muchos de los obreros protestaron enérgicamente y decidieron no trabajar hasta que no se reformara el horario de trabajo.

En vista de esto y por causas ya expresadas, fué que el señor Lanza avisó á la policía, que procedió como se ha visto.

Estuvimos en el establecimiento de los señores Lanza, en la calle Andes, con el objeto de pedir informes ampliativos á los consignados, pero el señor Lanza estaba en la curtiduría y un dependiente manifestó á nuestro reporter que estaba muy ocupado, que no lo podía atender y que volviese mas tarde si quería.

El general Perez

Es esperado hoy de San José el general don Luis E. Perez, que se encontraba en su establecimiento de campo en ese departamento.

Oficiales en arresto

Los oficiales que fueron al mando del piquete de la Artillería Ligera que llevó el Ministro de la Guerra a Sarandí Grande, fueron mandados en arresto á su cuartel por el ministro á causa de que estando el piquete en la Estacion de las Piedras, los oficiales mandaron romper filas.

Los arrestados son los oficiales Fassoli, Cabrera y Martinez y la causa de hacer romper filas fué el cansancio de la tropa.

Cipriana Barrios de Idoyaga

Falleció ayer esta respetable y virtuosa señora, cabeza de una numerosa y apreciable familia á la que pertenece el teniente coronel Gualberto Idoyaga, edecan de la presidencia. El entierro tendrá lugar esta tarde.

La compañía Novelli

En el vapor argentino *Eolo* llegado esta mañana vino la compañía dramática de Novelli que debutará esta noche en Cibils.

Lotería de San Luis

Sábese telegráficamente que en el sorteo de la Lotería de San Luis efectuado ayer tocaron los premios mayores en los números siguientes:

Premio mayor con $ 10.000, 9466; con 500, 9403; con 200, 7267, 10353 y 6565; con 100 13544, 9593, 19815, 12011 y 11419.

Las tacuaras ó bambúes

Mientras en Europa se afanan por aclimatar en sus climas ingratos las plantas y los animales domésticos ó comestibles de todas las comarcas del mundo, estos pueblos nuevos, que viven entre tesoros latentes, ignoran el valor de lo que poseen y que la opulenta naturaleza de su tierra coloca al alcance de sus manos con insinuante generosidad. Las lindas margaritas ó verbenas de nuestros campos han generado allá, conducidas por la mano inteligente de jardineros fisiólogos, numerosas variedades, que sonríen á cada primavera en las elegantes canastillas de sus parques; el ceibo orna los bosquecillos con sus grandes ramos coralinos; el *yatai* balancea su penacho en las encantadas costas de Niza, oreadas por las brisas del Mediterráneo; y hasta el humilde y desdeñado duraznillo de las márgenes de nuestros rios [...]

[...] caña gigantesca. Distínguense además la *tacuá-pra* ó caña jaspeada y la *tacuá-pi* ó caña mansa de que nos habla el señor Queirel. De Corrientes llegan á Buenos Aires muchos de estos grandes bambúes bajo el nombre de «picanillas»

El observador que acabo de nombrar nos comunica en el trabajo citado sus interesantes observaciones personales acerca de las aplicaciones de este bambú; por mi parte, me voy á limitar á un resumen de lo que sobre el mismo punto han escrito otros autores.

La altura de estas gigantescas gramíneas, que rivalizan con las palmeras en la decoracion de los paisajes tropicales, no parece ser tan desmesurada en nuestro país como en los bosques asiáticos, el doctor Parodi dice que las mas grandes adquieren de 40 á 50 pies de elevacion y 5 á 6 pulgadas de diámetro, es decir, de 11 m. 55 á 14 m. 43 y de 0 m. 120 á 0 m. 144 respectivamente; de los datos consignados por el señor Queirel se deduce que los ejemplares más altos de la *tacuapí* miden m. 50 de elevacion por 0 m. 040 de espesor; en cuanto al siempre verídico Azara, asegura que sobrepasan á todos los árboles y que son tan gruesas como el muslo.

Las cañas de la *Bambusa arundinacea*, que son huecas y por tanto livianas, como las de nuestra tacuara mansa, sirven en ciertos países para formar la armadura de las casas; en la China hay aldeas enteras construidas de este material. Entre nosotros es casi indispensable su empleo en el techo de paja de los ranchos, y las mas grandes se utilizan como parantes para sostener los andamios durante la construccion de los edificios; en otro tiempo, las bovedillas eran formadas por un gran número de tacuaras, como se puede advertir examinando el techo de algunas casas de Buenos Aires edificadas en el siglo pasado ó en la primera mitad del actual. Suele emplearselas tambien como latas en las paredes de barro de la habitaciones rústicas.

Con la gran especie asiática mencionada se suelen hacer escaleras, muebles, empalizadas, barras de palaquia y otros objetos.

Los entrenudos más gruesos suministran vasos, cajas y hasta tambores. Perforando los tabiques, se obtienen tubos para distribuir el agua de riego, excelente par su solidez, su baratura y su larga conservacion. Con las ramas y las raices se fabrican bastones muy apreciados, y la parte externa del tallo, cortada en tiras delgadas, se aprovecha para hacer canastas y otras labores.

La bastonería hace uso tambien en Europa de las cañas de la *Bambusa nigra*, que es de un bonito color oscuro; en otros países se prefería para este objeto la caña jaspeada de la *tacuá-para*.

«El Taquapará, dice Azara, se encuentra solo en los arroyos tributarios del Uruguay; es una caña que usan para bastones, porque es llana, fuerte, sólida y bien pintada de negruzco sobre fondo pajizo».

Los indios saben hacer bonitos tejidos con tirillas de bambú, como se ve en los arcos de sus flechas. Hablando del *tacuarembó*, dice Azara:

«Como es fuerte, larguísima, del grueso del dedo meñique y sin vacío dentro, la abren y descortezan, y tejen con ella esteras y cestillos preciosos que adornan con figuras, flores y dibujos hechos con la corteza del guembó.»

Parodi lo confirma, diciendo que «con el tacuarembó se hacen tejidos como del mimbre.»

Ademas de las aplicaciones señaladas por el señor Queirel, Azara indica otra: la de molde para hacer velas.

«La Taquapí, dice, tiene sus cañutos muy largos y la que las forma es tan delgado como una piel ó corteza. En ellas suelen los viajeros hacer velas de sebo, y van cortando del molde á proporcion que la vela se consume.»

Como se habrá notado, unas especies son de tallo macizo y otras de caña hueca; las primeras son las mas apreciadas, por su solidez, para la armazon de los techos y para emplearlas como picanas ó aijadas en el manejo de los bueyes de arado ó de las carretas.

Hasta ahora no he recordado sinó las funciones pacíficas de las tacuaras. Tienen tambien su fama siniestra: en las guerras civiles de Corrientes, decir tacuara es como decir lanza en mano fuerte y experimentada. Mas no se detiene ahí su papel homicida, pues hubo un tiempo en que los Krupp misioneros inventaron é hicieron tronar los cañones de tacuá, «retobados» en cuero vacuno! Aconteció esto en el siglo pasado, cuando los discípulos de Loyola resolvieron arremangarse la sotana y desafiar las iras de los gobiernos español y portugués unidos, por considerar perjudicados los intereses de sus misiones con la ejecucion del tratado de límites entre ambas comarcas.

«El ejército guaraní, dice Azara, forró sus cañutos con piel de toro y se sirvió de ellos como de cañones contra las tropas combinadas de España y Portugal, que trataban de efectuar el tratado de límites del año 1750.»

Pero si los bambúes tienen su importancia bélica, tambien la tienen culinaria y algunos dan el medio de alegrar el ánimo; en la China, los retoños tiernos de la *Bambusa arundinacea* son considerados como una excelente hortaliza, que en el Japon y en la India confitan en vinagre, y los nudos de sus cañas segregan en cierta época del año un licor azucarado que, fermentado, se convierte en una agradable bebida alcohólica.

La última aplicacion de estas preciosas gramíneas tiene que ver con la locomocion humana: asegúrase que el mejor material para la construccion de las ruedas de los velocípedos es el bambú y que no tardará en suplantar en esto al acero.

Se trata, pues, de plantas muy dignas de ser cultivadas por el provecho fácil y positivo que prometen. La multiplicacion es muy sencilla; basta enterrar las cepas ó raices cerca de la orilla de los ríos, arroyos y lagunas, bajo un clima suficientemente cálido para que su crecimiento no sea contrariado por las heladas. Es muy probable que prosperaran á sus anchas en todas las islas del Paraná, el feracísimo «Tempe Argentino» revelado por Marcos Sastre. Afírmase en el Paraguay que á los siete años llega ya al máximum de su crecimiento.

Que los isleños de Las Conchas y de San Fernan[...]

REMATES

Pedro E. Carve

JUDICIAL

El mas importante remate de harinas en general, afrechillo, afrecho, trigos, bolsas vacías con poco uso y variedad de artículos igualmente nobles destinados con especialidad á exportadores, molineros, fideleros y panaderos.

Al mejor postor

EL MARTES 21 del corriente Mayo á la 1 p. m., en el Molino Podestá, calle General Rondeau número 422, empezaré á vender las existencias de dicho establecimiento, por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, y en los autos del concurso formado á los señores Podestá é hijos; al contado, á oro sellado y sin reclamo.

Nota—Horas de entrega: de 8 á 11 a. m., en cuyo acto deberá abonarse el importe de los artículos comprados. 1633-my.10

AVISOS

Navigazione Generale Italiana

(SOCIETE RIUNITE: FLORIO E RUBATTINO)

Para Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano

REGINA MARGHERITA

COMANDANTE CHIODO

Saldrá el de 1895 á las 10 a. m.

Para Barcelona, Génova y Nápoles el vapor paquete italiano

ORIONE

COMANDANTE LAVARELLO

Saldrá el **17 de Junio** de 1895 á las 10 a. m.

Para Barcelona, Génova y Nápoles el vapor paquete italiano

SIRIO

COMANDANTE ROSASCO

Saldrá el **3 de Julio** de 1895, á las 10 a. m.

Para carga, pasajeros y demás informes, dirigirse al agente ANTONIO PIAGGIO, Misiones 110 [...]

Direccion General de Correos

Y TELÉGRAFOS

TELÉGRAFO NACIONAL

Oficina central: Sarandí 207

TARIFA	Por las primeras diez palabras	Por cada una de las subsiguientes
De Montevideo á Isla de Flores, Piedras, Canelones, Santa Lucía, Florida, Durazno, Porongos, Cármen, Sarandí del Yi, Paso de los Toros, Peralta, San Gregorio, San Máximo, San Fructuoso, Cuñapirú, Corrales, Rivera, Cuchilla Negra, Meneses, San Eugenio, Cuaró (Paso de Faria) y Santa Rosa y viceversa	$ 0.30	$ 0.02
De Montevideo á Colonia, Conchillas, Carmelo, Palmira, Dolores y Soriano y vice-versa	» 0.50	» 0.02

Nota—La tarifa para los telegramas dirigidos Colonia, Conchillas, Carmelo, Palmira, Dolores y Soriano, se reducirá á $ 0.30 por las primeras diez palabras y $ 0.02 por cada una de las subsiguientes, así que se termine a líneas á San José, Nueva Helvecia, Rosario, Mercedes y Fray Bentos, que empezado á construirse.

Otra—A los telegramas que se dirijan á puntos donde el Telégrafo Nacional no tiene estaciones, se les aplicará la tarifa de $ 0.30 por las primeras diez palabras y $ 02 por cada una de las subsiguientes, y más la que rija en las empresas por cuyas líneas deba pasar el despacho, desde la oficina del Telégrafo Nacional mas cercana al punto donde va dirijido el telegrama. 193-perm.

EL COLERA

SUS CAUSAS Y MEDIOS DE PRESERVARSE

POR EL DOCTOR DAREMBERG

miembro de la Academia de Medicina de Paris

EN VENTA EN ESTA IMPRENTA

Precio de cada ejemplar: 20 centésimos

LIBRERIA NACIONAL DE A. Barreiro y Ramos

CALLE 25 DE MAYO esquina CAMARAS

OBRAS NUEVAS

Dujardin Beaumetz et Ivon—Formulaire 1885, 1 tomo.

[...]

No existe mejor remedio—Indicaré á todos los que sufren del estreñimiento, jaqueca y de estómago, á tomar las píldoras antidispepticas del doctor Heinzelmann.

Opino que no existe mejor remedio, pues me he curado de estas enfermedades tomando estas píldoras.
Rosa A. Firpez.
(Firma legalizada).

Dr. Canabal Médico-cirujano Sifiliógrafo—Uruguay 279 entre Rio Negro y Queguay.—Consultas de 1 á 3—De 2 á 3, para enfermedades del estómago. 101-pem

Dr. Pedro Regules Especialista en la enfermedades de las vias urinarias, riñones, vejiga etc., y médico de las salas venéreo sifilíticas en el Hospital de Caridad, opera las estrecheces de la uretra por un procedimiento rápido, sin dolor. Ha trasladado su consultorio á la calle Uruguay número 18, entre Ciudadela y Florida. 1540-pm

Dr. Manuel Quintela Se dedica exclusivamente á las afecciones de los *oidos, nariz y garganta*.—Ha trasladado su consultorio á la calle Queguay 259.—Consultas todos los dias de 1 á 3 á excepcion de los juéves y domingos. prm.45

Doctor De Leon Se dedica exclusivamente al tratamiento de las enfermedades internas, adultos y niños, y especialmente de las enfermedades nerviosas.—Consultas de 1 á 3 p. m.—Calle 18 de Julio núm. 69. 206-prm.

Doctor B. Bosio Médico-cirujano recibido en las Facultades de Pavia, Chile y Montevideo y *diplomado especialista* en las enfermedades del **oido, nariz y garganta** por los profesores *Politzer* y *Stoerk* (Viena).—De regreso de su viaje científico á Europa ha abierto su consultorio en la calle *Mercedes 111 A, esquina Arapey*.—Se ocupa tambien con especialidad de la curacion radical de la *hernia por los métodos L. Championnier y Bassini*.—Horas de consulta, de 1 á 4. 202-prm.

Eduardo Brito del Pino Abogado—Calle 25 de Mayo núm. 133. 941-perm.

Eduardo Acevedo ABOGADO—Calle Treinta y Tres núm. 194.

El consultorio médico quirúrgico y gynecológico del doctor Manuel de Castro [...]

Americana de seis asientos, volante de de dos y breack de cristales, nuevos y bien construidos, se venden. Ocurrir, calle 25 de Mayo núm. 263. 1724-jn.17

Al comercio Participo haber vendido el almacen de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, situado en la calle Dayman números 60 y 62, esquina á la de Paysandú número 55, de esta ciudad, á favor de los señores Alvarez y García. Todo el que se considere con derecho á algun reclamo debe presentarse en la misma casa dentro del término de cinco dias, contados desde la primera publicacion del presente aviso; pues vencido que sea dicho plazo, los compradores no son en manera alguna responsables.—Montevideo, Mayo 15 de 1895.—*Pedro Presas.* 1697-my 21

Almacen Se alquila uno hermoso de 700 varas, con luz por arriba y un costado, propio para una gran casa de comercio, oficina pública, taller, etc., situado en la calle Sarandí núm. 155 A y B. Para tratar en los altos. 1651-jn.10.

Al comercio Participo al comercio que la casa que giraba en esta plaza bajo la firma de J. H Lesce y C.ª, entró en liquidacion.—Montevideo, Mayo 11 de 1895—*J. H. Lesca.* 1670-my.21

Aparicion de la moda Gorras sombreros, formas y adornos para señoras y niñas.—Importacion de los artículos de novedades de moda y lutos.—Modelos recibidos directamente de Paris.—Se confeccionan y se componen en la casa—Vente por mayor y menor, se manda en cualquier punto de la República.—Calle San José núm. 100 B.—Montevideo.—**J. S. Gontharet y Ca.**—Teléfono: Uruguaya 325. 2592-egt.15–1 año

Cursos de contabilidad Establecidos en 1885—En este mes empezarán cursos de dia y de noche de contabilidad, teneduría de libros y francés, por L. Delpech, profesor con diploma del Ministerio de Comercio de Francia.—Calle Washington núm. 69 A. 1404-my.22

Coleccion Legislativa de la República del Uruguay, por el [...] 15 tomos.—En venta en [...]

DEPOSITO

Juan Bonomi y Ca.

CALLE 18 DE JULIO 174

PRECIO EN TODAS LAS FARMACIAS Y EN EL DEPÓSITO

Ps. 0.50 el frasco

Lotería Nacional de Buenos Aires

SE JUEGA EL 24 DE MAYO

PREMIO MAYOR

300,000

El billete entero vale . . . . . . $ 50
El décimo vale . . . . » 5
127-perm.

Administracion de EL SIGLO

Esta administracion previene al público que ningun corredor está autorizado para recojer avisos destinados á EL SIGLO.

Así es que solo se publicarán aquellos avisos, cuyos interesados se hayan entendido directamente con la administracion.

No se reconocerán tampoco las cuentas que no lleven el membrete de nuestro establecimiento.

Al fin de evitar disgustos y reclamaciones, esta Administracion manifiesta que el servicio de reparto y la cobranza del diario están á cargo de un contratista, don José Fernandez, y en consecuencia nada tiene que ver ella cuando se les suspenda la remision del diario á los suscritores, por falta de abono de la cuota anticipadamente.

Facturas con letra inglesa

(IMITACION LITOGRAFIA)

Se hacen en esta imprenta á $ [...] el millar

LOS SIETE CUADRANTES

RELOJERÍA Y JOYERÍA DE ALBERTO RIECK

Surtido general de relojes y joyas de las mejores fábricas. Esta casa cuenta siempre con un persona competente [...]

Feliz—Habiendo sido tan feliz de curarme de una enfermedad aguda del estómago y del hígado, tomando las píldoras antidispepticas del doctor Heinzelmann vengo por el presente á certificar los buenos resultados que producen estas píldoras para aquellos que sufren como yo. Eso por la verdad. Doctor Miguel Listos. Buenos Aires — Calle Chacabuco núm. 285.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

CALLE CERRITO NUMERO 134

Capital autorizado y suscrito . . . . $ 2.200,000 00
Capital realizado según lo deliberado en la asamblea del 22 de Noviembre de 1893 » 1.500,000 00

DIRECTORIO

Presidente: Martin Trabucati.
Vice-presidente: Doctor J. A. Crispo Brandis.
Secretario: Doctor V. Stajano.
Vocales: Don Angel Pastori, don Antonio Fravega, don Santiago Guido.
Director Gerente: Don Alejandro Talice.

Dá Cartas de Crédito sobre todas las plazas bancarias.

Corresponsales del Banco

Lóndres:—Baring Brothers y C.ª Ld.—N. M. Rothschild & fils.
Paris:—De Rothschild Fréres.—Crédit Lyonnais.
Hamburgo:—Conrad Hinrich Donner.
Madrid y Barcelona:—E. Sainz é hijos.—Crédit Lyonnais.
Italia:—Banca d'Italia y principales Bancos y banqueros.
Portugal—Banco do Minho.
Roma—Banca d'Italia—Antonio Cerasi.
Génova:—Banca Parodi & Fratelli.
Austria—Stabto. Austriaco di Crédito p. Ind. e Comercio.
Svizzera—Banca della Svizzera Italiana.
Buenos Aires:—Banco de Italia y Rio de la Plata.
Id. Id.—Nuevo Banco Italiano.
Rio Janeiro—Banco da República do Brasil.
Pernambuco—Id id id id
Porto Alegre—Id id id id
Rio Grande y Pelotas—Id id id id
Bahia—Banco da Bahia.
Paysandú—Agencia Financiera de J. Chaplin.
Salto—B. y N. Solari.
Rosario Sta-Fé y La Plata—Banco Italia y Rio de la Plata.

Además da Giros por cualquier cantidad á cargo del Credit Lyonnais y de todas sus sucursales de Francia y del extranjero.

Hace efectuar pagos telegráficamente y con giros postales ó letras de cambio sobre **todas las ciudades y pueblos** de Italia, de España y sus colonias de Francia, de Alemania, de Suiza y de Austria.

Recibe dinero en cuenta corriente y á plazo fijo.

Recibe valores en simple custodia.

TASA DE INTERESSE

Desde el 1.º de Enero hasta nuevo aviso

Paga

Por Depósitos en cuenta corriente á la vista 1 % al año.
Por id. á retirar con 30 dias de aviso, % al año
Por id. á plazo fijo de 3 meses 4 % al año.
Por id. á plazo fijo de 6 meses 5 % a. año.
Por depósitos á plazo fijo por mas tiempo, convencional

[...]

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramon y José Roy Diaz, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 2 de 1895.—*Justo P. Linares*, escribano público.
1582-my.21.

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges don José Ugaccioni y doña Josefa [illegible] y su hijo don Alejandro Ugaccioni, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 15 de 1895.—*Justo P. Linares*, escribano público.
1711-jn.16

Por disposicion del señor Juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Pedro Ferrari citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Mayo 8 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.
1675-my.25

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Maria Traba y Castro de Lopez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á [illegible] comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Abril 10 de 1895.—*Juan José Peyrallo*, Escribano Público.
1293 jl.15.

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José Alejandro Conti, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes dejados por [illegible] para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Rincon núm. 63 á deducirlos.

Montevideo, Abril 30 de 1895.

Antenor R. Pereira, Escribano público.

1520-my.30

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de los cónyuges don Antonio Britos y doña Catalina Rodrigo, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 15 de 1895.—*Justo P. Linares*, escribano público.
1699-my.29

Juzgado de Comercio

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, se convoca á los acreedores de don José Real Fernandez para la reunion que con el objeto de nombrar las personas que han de informar sobre la exactitud de los balances presentados tendrá lugar el día veinte y siete del corriente á las dos de la tarde.—Montevideo, Mayo 15 de 1895.—*Acelino Javier Figares*, escribano público. 1704-my.27

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber á los acreedores del concurso formado á don Jacobo Etchebest, que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al síndico nombrado dentro del término de sesenta días, en su escritorio calle Rincon núm. 18 á las 5 de la tarde.—Montevideo, Abril 24 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 1443-my.24

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á doña Inocencia Diaz y á don José Luna para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en los autos que les inicia don Eugenio Cassinello por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Abril 27 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1493-my.27

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores de [illegible] Luis Podestá [illegible] á la reunion que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 67, el día 28 del corriente á las 3 de la tarde, con el objeto de proceder al nombramiento de síndico provisorio.—Montevideo, Abril 19 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1370-my.26

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Gustavo Bernadou para que comparezca á estar á derecho, dentro del término de treinta días, á la demanda que [illegible] por cobro de pesos.—Montevideo, Abril 18 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1445-my.25

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público, que habiéndose fijado la época de la efectiva cesacion de pagos en el concurso de Enrique Martinez, el informe y resolucion del Juzgado, [illegible] en la oficina del Juzgado, calle Rincon núm. 67, á disposicion de los interesados.—Montevideo, Mayo 14 de 1895.—*Benjamin Pereira*. 1690-my.26

De mandato del señor Juez letrado de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber á [illegible] títulos de Deuda Consolidada, Série C, núms. 103, 848 [illegible] y Série D, núm. 129, 539 [illegible].—Montevideo, Mayo 16 de 1895.—*José Gerardo Cánosa*, escribano público. 1736 jn.18.

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber que en los autos seguidos por doña Rosa Sort de Rovira denunciando la incapacidad de su esposo don Pedro Rovira, se ha dictado la siguiente resolucion: «Montevideo, Mayo 10 de 1895. [illegible] Capella y Pons.—*Acelino Barbot*, actuario. [illegible]—Montevideo, Mayo 11 de 1895.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público. 1652-my.21

Notificacion Judicial

En los autos rotulados «La incapaz doña Francisca Saavedra contra los señores Milans [illegible]» [illegible] de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—[illegible]

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Fausto Mora que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los autos que ante este Juzgado le sigue don Fernando Coppola por devolucion de animales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Abril 5 de 1895.—*A. Sambucetti*. 1290-jl.6

AVISOS OFICIALES

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Mayo 18 de 1895.

Llámase á concurso por [illegible] la Escuela de 2.º grado [illegible] departamento.
Los solicitantes [illegible] esta Secretaría todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. hasta el 20 de [illegible]

El Secretario general.

Montevideo, Mayo 14 de 1895.

Llámase á concurso [illegible] siguiente mobiliario:
1000 bancos para dos alumnos
100 [illegible]
30 pupitres con tarima
30 armarios bibliotecas.
50 pizarrones con caballete.

Los modelos así como el respectivo pliego de condiciones se encuentra en esta oficina á disposicion de los interesados.

Las propuestas pueden hacerse por el total ó por partes del mobiliario en el papel sellado correspondiente y se abrirán en esta oficina el día 31 del corriente, á las 2 de la tarde, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El secretario general.

my.31

Inspeccion de escuelas del Departamento

San José, 8 de Mayo de 1895.

Autorizado por el señor jefe político y de policía del departamento, don José Bove, llámase á propuestas por el plazo de dos meses, para la construccion de la casa para escuela pública que dicho señor jefe regala al Departamento, con arreglo al plano y pliego de condiciones que estará á la vista de los proponentes, todos los días hábiles, en esta oficina, calle de Artigas núm. 29.

El donante, señor Bove, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue mas conveniente, ó de rechazarlas todas si no reuniesen las condiciones que él exige en el pliego mencionado.

El día 8 de julio del corriente año, serán abiertas las propuestas que se hubieran presentado, á la vista de los interesados, en el local de esta oficina y á las 2 p. m.

La citada casa será construida en el terreno comprado con este objeto por el señor Bove, el cual está ubicado en la calle de Colon esquina de Olimar.

Genaro J. Calvo, Inspector departamental.

1616-my.26

Secretaría del Ministerio de Hacienda
AVISO OFICIAL

Expirando el 30 de Octubre del corriente año el contrato vigente para la explotacion de los lobos en las islas de este nombre y otras que se expresarán, se ha resuelto por el Gobierno llamar á licitacion pública para contratar nuevamente esa concesion, por el término de ocho años á contar desde el 1.º de Noviembre próximo.

Al efecto, el día 15 de Agosto venidero á las dos de la tarde, procederá esta Secretaría, en presencia de los interesados y en la forma que establece [illegible] apertura de las propuestas, que deberán ajustarse á las bases siguientes:

1.ª Los proponentes solicitarán su arriendo por el término de ocho años, á contar desde el 1.º de Noviembre de 1895 al 30 de Octubre de 1903 [illegible] del Río de la Plata y Océano, [illegible] á Maldonado y Rocha denominadas de Lobos, Polonio, Castillos Grandes y Coronilla, para la explotacion y pesca de los anfibios que en ellas se anidan; no pudiendo el contratista [illegible] contrato, destinar dichas islas á otros objetos agenos á la explotacion de lobos.

2.ª El proponente se comprometerá á efectuar la matanza de lobos solo en la época señalada por disposiciones vigentes, esto es, del 15 de Mayo al 15 de Octubre y á llenar los demas requisitos preexistentes que conciernen á la industria.

3.ª La cuota á pagarse por el arrendamiento se fijará por anualidades adelantadas, sin perjuicio del impuesto municipal de $ 0 29 por cada piel de lobo y $ 0.04 por cada 10 kilogramos de aceite que corresponderá por partes iguales á las Juntas Económico-Administrativas de Maldonado y Rocha y de los derechos respectivos de exportacion.

4.ª Al terminar el contrato de arrendamiento quedarán á beneficio del Estado todas las construcciones, maquinarias y demas útiles inherentes á la faena, aportados por el concesionario.

5.ª Deberán los interesados proponer un fiador de arraigo y responsabilidad á satisfaccion del Gobierno, cuyo fiador suscribirá tambien la propuesta en prueba de conformidad.

6.ª Se consignará [illegible] á las disposiciones y reglamentos que se dicten para regularizar dichas pesca y contribuir al mantenimiento de esa industria.

7.ª El Gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, [illegible]

Montevideo, Mayo 10 de 1895.

Eugenio J. Madalena, oficial mayor.

Direccion de Cementerios

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la sub-secretaría de la seccion respectiva dentro del término de treinta días á contar desde la fecha.

En esta disposicion están comprendidos tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como de epidémicas, con tal que tengan cinco años de término las primeras y diez las segundas.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario.

Montevideo, Mayo 20 de 1895.

La Direccion.

1775-jn.20

REGISTRO CIVIL
Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Vicente Andrea, de nacionalidad italiano, soltero, [illegible] nacido en la provincia de Salerno, de 21 años, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 52, hijo de don Félix Andrea, italiano, fallecido en Salerno, ignora la fecha, y de doña María Andrea, [illegible] residente en Italia, y doña Manuela Franco, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Paysandú número 107, hija de don Manuel Franco, español, de 50 años, casado, marino, y de doña [illegible], española, de 34 años, labores, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho días de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

1677-my 2

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1895, á las 11 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Domingo Carzoglio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 37 años, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Cerrito núm. 388, hijo de don Nicolás Carzoglio, italiano, fallecido en esta ciudad, ignora la fecha, y de doña [illegible], fallecida el 11 de Junio de 1890 en Montevideo; y doña Martiniana Otero, viuda de don [illegible], fallecido en Buenos Aires el 5 de Diciembre de 1890, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires, de 40 años, labores de su sexo, domiciliada en la calle Andes núm. 60, hija de don Ramon Otero, español, fallecido en Buenos Aires, ignora la fecha y de doña Isabel Rodriguez, española, de 67 años, viuda, labores, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento [illegible] ocho días [illegible] y firmo el presente [illegible].—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

1743-my.0

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo, y el día doce del mes de Mayo del año mil ochocientos noventa y cinco á las diez de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado contraer matrimonio don Gregorio Crispin Perez, de estado soltero, de nacionalidad oriental, [illegible] empleado, domiciliado en la calle Piedras número 219; hijo de don [illegible] Perez, finado y de doña [illegible], de estado casada, española, [illegible] profesion [illegible] calle Piedras [illegible] Fernandez, [illegible] de nacionalidad [illegible], reside [illegible]

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta [illegible] por el término de ocho días como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

[illegible]-my.22

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1895, á las [illegible] á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don Domingo [illegible], nacido en [illegible], soltero, [illegible] calle Sarandí [illegible] hijo de don Francisco [illegible], fallecido [illegible], de estado [illegible] años de [illegible] profesion [illegible] y de doña [illegible] Borghino, [illegible], nacida [illegible] de edad, [illegible] núm. 76, de [illegible] don José Ber[illegible] nupcias, de [illegible] domiciliado [illegible] talabartero, [illegible] nacionalidad italiana.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, [illegible] Juzgado, [illegible] haciéndolo en [illegible] ocho días, [illegible]

[illegible]-my.30

En Montevideo y el día miércoles 15 del mes de Mayo del año 1895, á la una de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Ramon Regino Bausero**, de 25 años, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, departamento del mismo nombre, de profesion marino, domiciliado abordo de la cañonera nacional *General Rivera*, hijo de don Nicolás Bausero, de nacionalidad italiano, de 47 años, de estado casado, de profesion comerciante, y de doña María Guilla, de nacionalidad italiana, de 45 años, casada, residen en Gualeguaychú (República Argentina); con doña **Enriqueta Amelia Isabel Metz**, de estado soltera, de 21 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, departamento del mismo nombre, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 58, hija de [illegible] Teodoro Leon Metz, de nacionalidad aleman, [illegible] estado casado, de profesion comerciante, [illegible] Isabel Green, de nacionalidad oriental, de [illegible] años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho días, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

[illegible]17-my.25

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1895, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Leonardo Lacaze**, de 37 años, soltero, francés, empleado, domiciliado en la calle Sarandí núm. 399, nacido en Gomer, departamento de los Bajos Pirineos; hijo legítimo de don Juan Lacaze y de doña Juana Cazanave Poulit, franceses, finados; y doña **Elisabeth Barragat**, de 25 años, soltera, francesa, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Sarandí núm. 399; nacida en Arbeots, departamento de los Altos Pirineos; hija legítima de don Pedro Bernardo Barragat y de doña Juana Gentillet Lacape, franceses, finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por el término de ocho días como lo manda la ley.—*P. Pareja* oficial del Estado Civil.

1725-my.29

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacinto Perez**, de 35 años, soltero, español, jornalero, domiciliado en la calle Durazno núm. 126, nacido en Vincio, provincia de Pontevedra, hijo legítimo de don Julian Perez y de doña Juliana Alcouse, españoles, finados; y doña **Josefa Benita Hermida**, de 29 años soltera, española, costurera, domiciliada en la calle Arapey núm. 242, nacida en Chaio, provincia de Pontevedra, hija legítima de don José Hermida y de doña Teresa Hermida, españoles, finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario EL SIGLO por espacio de 8 días como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil.

1744-my.30

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, el día 18 del mes de Mayo de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Francisco Yelpo**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Patenza, de 36 años de edad, domiciliado en la calle Cuareim núm. 234, de profesion comerciante; hijo de don José Yelpo, de 73 años, mecánico, y de doña Teresa Consentino, de 68 años, labores de su sexo, italianos, casados, residentes en Trinidad, departamento de Flores; y 2.º doña **María Iraceta**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 28 años de edad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 391, de profesion labores de su sexo; hija de don Pedro Iraceta, finado, y de doña Catalina Lisarre, francesa.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

1748 my.30

En Montevideo, el día 15 del mes de Mayo del año 1895, á las 2 1[2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Ricardo Brasó**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 359, de profesion comercio, hijo de don Salvador Brasó, finado, y de doña Rosa Leonart, española, de 65 años, viuda labores de su sexo, domiciliada en el Buceo; y 2.º doña **Ema Isabel Lohfeldt**, de estado soltera, de nacionalidad alemana, nacida en Hamburgo, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Yaguaron núm. 359, de profesion labores de su sexo, hija de don Guillermo Lohfeldt, finado y de doña Teresa Carlota Ahrens, alemana, viuda, de 38 años de edad, labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

1715-my.26

En Montevideo, el día 15 del mes de Mayo del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **José Pedrosa**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Santa Lucía núm. 94, de profesion jornalero; hijo de doña Benita Dolores Pedrosa, fallecida, y de padre desconocido; y 2.º doña **María Pereyro**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 27 años de edad, domiciliada en la calle Cuareim núm. 30, de profesion labores de su sexo; hija de don José Pereyro, de 45 años, jornalero, y de doña Nicolasa Cancela, de 45 años, labores de su sexo, españoles, casados, residentes en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

1717 my.26

En Montevideo, el día 16 del mes de Mayo de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Felipe Jasa**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Huesca, de 32 años de edad, domiciliado en la calle Queguay núm. 268, de profesion empleado, hijo de don Pedro Jasa, español, de 62 años, viudo, labrador, residente en España y de doña Manuela Marin, finada; y 2.º doña **Clotilde Pino**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Canelones núm. 188, de profesion labores de su sexo, hija de don José Pino, de 57 años, propietario, y de doña Brígida Caparoni, de 47 años, labores de su sexo, italianos, casados y residentes en Italia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil

1718-my.26

En Montevideo, el día 15 del mes de Mayo del año de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Pedro Orañ**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Alava, de 44 años de edad, domiciliado en la calle Camacuá núm. 27, de profesion comercio; hijo de don José Orañ, fallecido, y de doña María Santos Tobaliña, española, de 75 años, viuda, labores de su sexo, residente en España; y 2.º doña **Dominga Menguaga**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 38 años de edad; domiciliada en la calle Queguay núm. 312, de profesion labores de su sexo; hija de don Pedro Menguaga y de doña Luisa Nogueira, finados.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho días, de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

1716-my.26

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el día 11 de Mayo del año 1895 á las 3 p. m. á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis María Robles del Hombre-bueno**, [illegible] de 25 años de edad, de estado soltero, de profesion guardia civil, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Jaen, domiciliado en la calle Queguay núm. 50a, hijo legítimo de don Pedro Robles, finado, y de doña Antonia del Hombre-bueno, [illegible]; doña **Pastora Comesaña y Ferreiro**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Queguay número 50a, hija legítima de don Manuel Comesaña, de 47 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Queguay núm. 50a, y de doña [illegible] Ferreiro, de 47 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliada en la calle Queguay núm. 50a.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas, y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Reco[illegible]*, oficial del Estado Civil.

1680-[illegible]

Juzgado de paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1895, á las 2 1[2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerónimo Bolla**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesion propietario, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, domiciliado en la calle Gaboto núm. 211; hijo legítimo de don Vicente Bolla, de nacionalidad italiano, fallecido, y doña Lázara Boscaglia, de 72 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado viuda, domiciliada con el proyectante; y doña **Artemisia Cardellini**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova, domiciliada en la calle San Salvador Chico núm. 7; hija legítima de don Federico Cardellini, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña María Argento, de 43 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado viuda, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

1727-my.29

En Montevideo y el 15 del mes de Mayo del año 1895, á la una de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Paradela**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad núm. 87; hijo legítimo de don José Paradela, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Dolores Santiso, de 54 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada en segundas nupcias, domiciliada en la calle Piedad núm. 87; y doña **Aurelia Lagomarsino**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesion labores propias de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la ciudad de Génova, domiciliada en la calle Minas núm. 289; hija legítima de don Juan Lagomarsino, de 45 años de edad, de nacionalidad italiano, de profesion mecánico, y de doña Angela Dell' Orso, de 44 años de edad, de nacionalidad italiana, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

1726-my.29

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Burrá**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesion yesero, de nacionalidad suizo, nacido en la provincia de Lugano, domiciliado en la calle Egido núm. 51; hijo legítimo de don Domingo Burrá, de nacionalidad suizo, fallecido, y de doña Julia Burrá, de 67 años de edad, de nacionalidad suiza, de estado viuda, residente en Suiza; y doña **Ursula Veit**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Valtellina, domiciliada en la calle Cerro Largo número 408; hija legítima de don Joaquin Veit, de 51 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion zapatero, y de doña Juana Viganó, de 42 años de edad, de nacionalidad italiana, domiciliados ambos con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

1767-my 31

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1895, á la 4 1[2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Ferretti**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesion pintor, de nacionalidad suizo, nacido en B[illegible], domiciliado en la calle Paysandú núm. 481; hijo legítimo de don Santiago Ferretti, de 65 años de edad, de nacionalidad suizo, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Margarita Ferretti, de 64 años de edad, de nacionalidad suiza, de estado casada, residentes en Suiza; y doña **Dominga Berini**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Como, domiciliada en la calle Paysandú núm. 488 A; hija legítima de Constantino Berini, de 53 años de edad, de estado casado de nacionalidad italiano, de profesion jornalero, y de doña Magdalena Berini, de 51 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliados ambos con la proyectante.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

1706-my.31

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 9 de Mayo del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Rodriguez**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 25 años de edad, domiciliado en la calle de La Paz núm. 33, de profesion jornalero, hijo de don Domingo Rodriguez, de nacionalidad español, de estado casado, de 48 años de edad, domiciliado calle La Paz núm. 33, de profesion comercio, y de doña Josefa Rama, de estado casada, de nacionalidad española, de 50 años de edad, domiciliada calle La Paz núm. 33, de profesion labores de su sexo; y doña **Matilde Perez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Minas núm. 67, de profesion labores de su sexo; hija de don José Perez, de nacionalidad español, de estado casado, de 40 años de edad, domiciliado calle Minas núm. 67, de profesion jornalero, y de doña Juana Diaz, de estado casada, de nacionalidad española, de 42 años de edad, domiciliada calle Minas núm. 67, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*

1680-my.23.

En Colon á 10 de Mayo del ano 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Giaconi**, austriaco, nacido en la provincia de Trento, de 33 años de edad, de estado soltero, domiciliado en el Peñarol, de profesion jornalero, hijo de don Cristóbal Giaconi, austriaco, casado, de 62 años de edad, de profesion albañil, y de doña Catalina Mossa, austriaca, de 60 años de edad, de profesion labores de su sexo, y ambos residentes en Austria, y doña **Angela Ravera**, oriental, nacida en el Peñarol, de 24 años de edad, de estado soltera, domiciliada en el Peñarol, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Ravera, italiano, casado, de 46 años de edad, de profesion labrador, y de doña María Zunino, italiana, de 42 años de edad, de profesion labores de su sexo, y ambos domiciliados en el Peñarol.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por el espacio de ocho días como lo marca la ley.—*Julio Raiz*, oficial del Estado Civil.

1678-my.22

En Montevideo, á 16 de Marzo del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Rial**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Piedras núm. 59, de profesion comercio; hijo de don Manuel Rial, de nacionalidad español, de estado viudo, de 78 años de edad, domiciliado en la provincia de Pontevedra, de profesion labrador, y de doña Victoria Soto, finada; y doña **María del Cármen Lobato**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 107, de profesion labores de su sexo; hija de don Benito Lobato, de nacionalidad español, de estado casado, de 50 años de edad, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 107, de profesion comercio, y de doña Isabel Ibañez, de estado casada, de nacionalidad española, de 56 años de edad, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 107, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

1750-my.30

En Montevideo, á 16 de Mayo del año 1895, y á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel [illegible]**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, [illegible] departamento de Canelones, de [illegible] años de edad, domiciliado en la calle de César Diaz [illegible], de profesion jornalero, hijo de don Juan [illegible], de nacionalidad italiano, de estado casado en segundas nupcias, de 65 años de edad, domiciliado en el departamento de Canelones, [illegible] y de doña María Mamberto, [illegible] y doña **[illegible] Sordelli**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de [illegible] años de edad, domiciliada en la calle de César Diaz núm. 17, de profesion labores de su sexo; hija de don Ambrosio Sordelli, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 65 años de edad, domiciliado en la calle César Diaz núm. 17, de profesion comercio, y de doña Luisa Cavigoni, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 50 años de edad, domiciliada en la calle César Diaz número 17, de profesion labores de su sexo.

[illegible] á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

1749-my.30

En Montevideo, á 17 de Mayo del año 1895, á las 3 1[2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolomé Navori**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Canelones, de 24 años de edad; domiciliado en la calle Yaguaron núm. 39, de profesion militar; hijo de don Francisco Navori, de nacionalidad italiano, de estado viudo, de 58 años de edad, domiciliado en la provincia de Tucuman, de profesion comercio, y de doña Laureana Marquez, finada; y doña **María Cristina de la Sagra**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 16 años de edad, domiciliada en la calle Yaguaron núm. 39, de profesion labores de su sexo; hija de don Pedro de la Sagra, finado, y de doña Isabel Casalla, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*,

1752-my 30

En Montevideo, á 16 de Mayo del año 1895, y á las 3 1[2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Rafael Dura**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, de 25 años de edad, domiciliado en la calle de Minas núm. 54, de profesion comercio, hijo de don Martin Dura, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 58 años de edad, domiciliado Goes 74, de profesion jornalero y de doña Teresa Tose, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 57 años de edad, domiciliada Goes núm. 74, de profesion labores de su sexo; y doña **Margarita Demateo**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, de 17 años de edad, domiciliada en las Tres Cruces, de profesion labores, hija de don Andrés Demateo, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 40 años de edad, domiciliado en las Tres Cruces, de profesion comercio, y de doña Josefa Cibileo, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 35 años de edad, domiciliada Tres Cruces, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

1751-my.30

En Montevideo, á 18 de Mayo del año 1895, y á la 1 p. m.; á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Pazos**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de veintiseis años de edad, domiciliado en la calle Médanos núm. 39, de profesion procurador, hijo de don Francisco Pazos, de nacionalidad español, de estado casado, de 65 años de edad, domiciliado en la provincia de la Coruña, de profesion empleado y de doña Juana Tico, de estado casado, de nacionalidad española, de 59 años de edad, domiciliada en la provincia de la Coruña, de profesion labores de su sexo; y doña **Francisca Berta**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Acqui, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Asuncion núm. 59, de profesion labores de su sexo; hija de don Esteban Berta, finado, y de doña Cristina Miñones, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 60 años de edad, domiciliada en la calle Asuncion núm. 53, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

1761-my.31.

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion

En la Villa de la Union, á los once días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, á las tres p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Augusto Barbisau**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Venecia, de veintisiete años de edad, domiciliado en el camino Lúcas Obes, de profesion carpintero, hijo de don Fabio Barbisau, de estado viudo, de nacionalidad italiano, de sesenta y dos años de edad; domiciliado en la casa citada por el compareciente, de profesion carpintero, y de la finada Teresa Bet, fallecida en Venecia el día veintisiete de Abril de 1876, de nacionalidad italiana; y doña **Irene Faroppa**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso del Molino, de veinticuatro años de edad, domiciliada en esta seccion, camino de Corrales, labores de su sexo, hija de don Luis Faroppa, de estado casado, de nacionalidad italiano, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado en la casa citada por la compareciente, de profesion comercio, y de doña Emilia Guerribelli, de estado casada, de nacionalidad italiana, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliada en la casa citada por la compareciente, labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho días de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente como lo manda la ley.

my.23 *Pedro Cogoy.*

En la Villa de la Union, á los 10 días del mes de Mayo de 1895, á las 4 1[2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Apolinario Vila**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa, de 24 años de edad, domiciliado en Montevideo en la calle Canelones núm. 130, de profesion contador público; hijo de don José Inocencio Vila, de estado casado, de nacionalidad oriental, de 50 años de edad, domiciliado en la casa citada por el compareciente, de profesion escribano público, y de doña Estefanía Williant, de estado casada, de nacionalidad francesa, de 48 años de edad, domiciliada en la casa citada por el compareciente; y doña **Donata de los Reyes Mutuberría**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, de 23 años de edad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 246, labores de su sexo; hija de don Jacinto Ignacio Mutuberría, de estado casado, de nacionalidad español, de 62 años de edad, domiciliado en la casa citada por la compareciente, de profesion carial, y de doña Juana Anza, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 44 años de edad, domiciliada en la casa citada por la compareciente, labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho días de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Pedro Cogoy, oficial del Estado Civil.

1678 my.23.

En la villa de la Union, á los 16 días de Mayo de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martiniano Rosas**, de estado soltero, de nacionalidad argentino, nacido en la capital de la República Argentina, Buenos Aires, de 22 años de edad, domiciliado en esta seccion, Buceo, de profesion comerciante; hijo de del finado don Zoilo Rosas, fallecido en el Buceo el día 14 de Octubre de 1892, de nacionalidad oriental, y de doña Rudecinda Galuzzo, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 47 años de edad, domiciliada en el Buceo, labores de su sexo; y doña **Catalina Irigoyen**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Buceo, labores de su sexo; hija del finado Juan Irigoyen, fallecido en el Buceo el día 3 de Agosto de 1883, de nacionalidad francés, y de doña Felicia Olaberry, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 44 años de edad, domiciliada en el Buceo, labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la ley.—

Pedro Cogoy, oficial del Estado Civil.

1746-my.30

En la villa de la Union, á los 16 días del mes de Mayo de 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Caprile**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, de 30 años de edad, domiciliado en el camino de Carrasco, de esta seccion, de profesion comercio, hijo del finado Cárlos Caprile, fallecido en Génova el día 15 de Octubre de 1874, de nacionalidad italiano, y de la finada María Bottaro, fallecida en Génova el día 20 de Junio de 1880, de nacionalidad italiana, y doña **Fortunata Della Cella**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, de 27 años de edad, domiciliada en la calle Pan de Azúcar núm. 80, labores de su sexo, hija de don Juan Bautista Daniel Della-Cella, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 65 años de edad, domiciliado en la calle Pan de Azúcar núm. 80, de profesion comercio, y de doña Rosa Crecio, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 60 años de edad, domiciliada en la calle Pan de Azúcar núm. 80, labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Pedro Cogoy*, oficial del Estado Civil.

1745 my30.

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los 16 días del mes de Mayo del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Bellomo**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 25 años de edad, domiciliado en la Aguada, calle Reducto núm. 31, de profesion comercio; hijo legítimo de don Antonio Bellomo y de doña Teresa Garaventta, fallecidos en Montevideo, ignorándose en que fechas; y doña **Catalina Brandi**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la villa de la Union, de 23 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Juan Brandi, de estado casado en segundas nupcias, de nacionalidad italiano, de 50 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion comercio, y de doña Angela Pastorino, fallecida en Maroñas el día 23 de Abril del año 1882.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que la denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil.

1753-my.30

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el día 13 del mes de Mayo del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Cavasse**, de 28 años, italiano, nacido en Savona, soltero, cochero, domiciliado en la calle Agraciada núm. 708; hijo de don Gerónimo Cavasse, italiano, finado, y de doña Magdalena Roia, italiana, finada; y doña **Manuela Blanco**, de 23 años, oriental, nacida en el Cerro, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 747; hija de don José Blanco, casado en segundas nupcias, oriental, de 48 años, labrador, y de doña Rosalia Santos, oriental, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

1631-my.23

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Juan [illegible] Barú**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 29 años, de profesion militar, domiciliado en la calle 18 de Julio, Cuartel de Artillería, villa de la Union; hijo de don Francisco Barú, de nacionalidad argentino, de 57 años, de estado casado en segundas nupcias, de profesion militar, domiciliado en Paysandú, y de doña Escolástica Martinez, de nacionalidad oriental, fallecida; con doña **Regina O. Lasús**, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 26; hija de don Juan Lasús, de nacionalidad francés, de 47 años, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 26, y de doña Juana Arlas, de nacionalidad oriental, de 42 años, de estado casada, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 26.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde* oficial del Estado Civil.

1679-my.23

En las Tres Cruces de Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1895, á las once de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado contraer matrimonio don **José Escaron**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 25 años, de profesion empleado, domiciliado en la calle Municipio núm. 117; hijo de don José Escaron, de nacionalidad italiana, fallecido, y de doña Luciana Blanco, de nacionalidad oriental, de 43 años, de estado viuda, domiciliada en la calle Aurora núm. 113; con doña **Agustina Jacobazo**, de nacionalidad oriental, de 17 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Municipio núm. 117A; hija de don Francisco Jacobazo, de nacionalidad oriental, de 62 años de edad, de estado casado, de profesion zapatero, domiciliado en la calle Municipio número 117A, y de doña Josefa Maeso, de 49 años, de estado casada, domiciliada en la calle Municipio número 117A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil

1705-my.31

Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En los Pocitos de Montevideo, á 15 de Mayo de 1895 y á la una de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Filgueira**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Galicia, de 25 años de edad, domiciliado calle de Pietro Mica (sin número), de profesion panadero, hijo de don Manuel Filgueira, español, fallecido en España, y de doña Angela Teureiro, española, viuda, de 54 años, labores de su sexo y residente en España; y doña **María Veiga**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Galicia, de 27 años de edad, domiciliada calle de Pietro Mica (sin número), de profesion labores de su sexo, hija de don José Veiga, español, fallecido en España, y de doña Faustina Fragila, española, viuda, de 60 años, labores de su sexo y residente en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado. Y lo firmo para su publicacion, por el término de la ley.—*Antonio Falco*, oficial del Estado Civil.

1700 my.25

En los Pocitos de Montevideo, á 16 de Mayo de 1895 y á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Marone**, de estado viudo, de nacionalidad italiano, nacido en Campo Baso, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Ancha número 12, de profesion jornalero, hijo de don Luis Marone, italiano y finado; y de doña Lecticia Basi, italiana, 60 años, viuda, residente en Europa, labores propias; y doña **Juana Montelli**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Puente núm. 24, de profesion labores propias, hija de don Genaro Montelli, viudo, residente en Buenos Aires, de 65 años, jornalero, y de doña Rosa Gaugenio, italiana y fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Antonio Falco*, oficial de Estado Civil.

1729-my.29

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 18 de Mayo del año de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando Palumbo**, nacido en la provincia de Caserta, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 416, de profesion sastre, hijo de don Jacinto Palumbo, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 65 años de edad, residente en Italia, de profesion labrador, y de doña Rosolina Cosani, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 65 años de edad, residente en Italia; y doña **María Robino**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, de 15 años de edad, domiciliada en la calle Constitucion número 24, de profesion labores, hija de don Nicolás Robino, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 37 años de edad, domiciliado en la calle Constitucion número 24, de profesion jornalero y de doña Concepcion Degoitto, casada, de nacionalidad italiana, de 31 años de edad, domiciliada en la calle Constitucion número 24, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil.

1768-my.31

Juzgado de Paz de la 20.ª seccion

En el Pantanoso á los 16 días del mes de Mayo de 1895, á las 5 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Jorge Uehbe Elie Dumani**, de estado soltero, de nacionalidad árabe nacido en Siria, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Patagones núm. 17, de profesion comercio, hijo de don Jorge Uehbe Elie Dumani, de nacionalidad árabe, de estado casado, de 60 años de edad, de profesion herrero, y de doña Jarie Abram, de estado casada, de nacionalidad árabe, de 42 años de edad, domiciliados en Siria; y doña **Angélica Pinoli**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, de 18 años de edad, nacida en la Figurita, domiciliada en la Cuchilla Juan Fernandez, de profesion labores de su sexo, hija de don Francisco Pinoli, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 62 años de edad, de profesion jornalero, y de doña Rufina Batista, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 45 años de edad, de profesion labores de su sexo y ambos domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

Angel Sena, Juez de Paz y O. del E. C.

1769-my.31.

En el Pantanoso á los 19 dias del mes de Mayo de 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Dominguez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, de 26 años de edad, domiciliado en la Victoria, de profesion comercio; hijo de don Andrés Dominguez, de nacionalidad español, de estado casado, de 62 años de edad, domiciliado en España, de profesion comercio, y de doña Rosa Varela, de estado casada, de nacionalidad española, de 48 años de edad, domiciliada en España; y doña **Constancia Lema**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, de [illegible] años de edad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 287, de profesion labores de su sexo; hija de don Antonio Lema, de estado casado, de nacionalidad español, de 49 años de edad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 287, de profesion jornalero, y de doña Rafaela Sanchez, de estado casada, de nacionalidad española, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 287, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo publicar en el diario EL SIGLO y fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Angel Sena*, oficial del Estado Civil.

1770-my.31.